



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de abril de 2007, por la que se aprueba el modelo de solicitud del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 130/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Goretti Cornejo Flores como Miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

31

Decreto 131/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Zahira Fernández Pérez como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

31

Número formado por dos fascículos

Viernes, 27 de abril de 2007

Año XXIX

Número 83 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 132/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

31

Decreto 133/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

31

Decreto 134/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

31

Decreto 135/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Solís Ramírez como Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

32

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 136/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

32

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores asociados, mediante contrato laboral especial.

33

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

37

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

48

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 834/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

52

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

52

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos, del mes de febrero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

52

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

52

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-232/2005 sobre Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte. (PP. 1122/2007).

53

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales.

55

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos.

56

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 10 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

57

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 665/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

59

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se notifica requerimiento de subsanación formulado en materia de subvenciones para el Fomento del Deporte Federado a la Federación Andaluza de Hockey.

57

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 743/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

57

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 179/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por personas físicas y entes públicos y privados que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007.

58

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 144/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de personas físicas y entes públicos y privados que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6: Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

58

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 359/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 137/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

58

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 789/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 803/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 717/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

61

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 579/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

61

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se integra en la bolsa de Educación Primaria el personal de la bolsa de Educación Permanente (adultos) y se efectúa convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal de esta última.

61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 29 de marzo de 2007, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

67

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica

67

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

68

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 573/02. (PD. 1473/2007).

69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1097/2003. (PD. 1469/2007).

69

Edicto de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2003. (PD. 1463/2007).

69

Edicto de 12 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2004. (PD. 1468/2007).

70

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 484/2003.

70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 59/2007.

71

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 13/2006.

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 15/07/2). (PD. 1476/2007).

74

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1477/2007).

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1487/2007).

75

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1489/2007).

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia - (Expte núm. 102/2007/S/00). (PD. 1470/2007).

77

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1486/2007).

78

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2007/07. (PD. 1488/2007).

79

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1478/2007).

80

Resolución de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica 51/ISE/2007/GRA. (PD. 1472/2007).

80

Resolución de 16 abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1471/2007).

81

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora del abastecimiento de agua de Algallarín, Montoro y la Aldea El Tejar (Benamejí) (NET356856)». (PD. 1475/2007).

81

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra del Depósito regulador entre Granada y Pulianas para abastecimiento de agua al área metropolitana de Granada (Granada). (NET956861)». (PD. 1474/2007).

82

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/0288).

82

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato: Obras de reparación 64. Salobreña/RP 61 VPP. «La Pontanilla» GR-0921.

82

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato de obras de reparación 64.- Guadix/48 VPP «Obispo Rincón» GR-0919.

82

Anuncio de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almanzora en la antigua C-323, Purchena. (PD. 1482/2007).

83

Anuncio de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de reparación, sustitución y repintado de elementos en la autovía A-497, tramo: P.k. 0+000 al p.k. 17+000. (PD. 1480/2007).

83

Anuncio de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avda. de Andalucía). (PD. 1479/2007).

84

Anuncio de 17 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1481/2007).

84

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 3 de abril de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

86

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación denominado «Guadiato», sito en la provincia de Córdoba. (PP. 706/2007).

86

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Inicio de expediente de declaración de agua minero-medicinal. (PP. 1207/2007).

87

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión a 66 kV D/C desde la línea 66 kV S/C Guadix-Alcolea hasta la Subestación 66 kV Aldeire (Expte. 10.157/AT). (PP. 1094/2007).

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

88

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondientes al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

89

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

92

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de abril de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

94

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

95

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Antonio Miguel Valverde Rebollo, expediente 454/2006/IE/Málaga.

95

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Archivo.

96

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional.

96

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resoluciones de revocación de especialidades homologadas.

96

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social (BOJA núm. 187, de 26.9.2006).

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 53/07.

97

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera, recaída en el recurso de alzada núm. 69/07.

97

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de marzo de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 301/06.

97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 697/2007).

98

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

98

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

98

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 13 de octubre de 2005, dirigido a doña María de la O Díaz Cañete sobre expediente de reintegro núm. 221/00.

99

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 17 de octubre de 2005, dirigido a don Ramón Arias Jiménez sobre expedientes de reintegro núm. 1852/03.

99

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, dirigido a doña Eva López Marín sobre expediente de reintegro núm. 2883/05.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000024, expediente de protección núm. 352-2004-21-000014.

99

Acuerdo de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

99

Acuerdo de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

100

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Muñoz Cruz Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador núm. 01/07/S.A. de 15 de marzo de 2007.

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

101

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de amonajamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», Código CA-50005-JA.

101

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo de Caílo», con Código CA-11009-JA.

101

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP.

102

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

102

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código JA-11027-JA.

102

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Octava de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 1202/2007).

103

Anuncio de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de aprobación de Oferta de Empleo público 2007. (PP. 1242/2007).

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Belén Cortés Fernández Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/229.

104

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco M. García Vera pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/227.

104

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52.

104

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14.

105

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15.

105

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Mariano Muñoz Heredia, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/55.

105

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Sánchez Sánchez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/170.

106

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Nájera Martínez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/66.

106

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Luisa Moreno Cortés, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/68.

106

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Segador Osorio Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2006, expediente núm. 1120/06.

107

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 14 de marzo de 2007, del CEIP Carazono, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 992/2007).

107

Anuncio de 4 de octubre de 2006, del CPR Bellasierra, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4259/2006).

107

Anuncio de 10 de enero de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Auxiliar. (PP. 226/2007).

107

Anuncio de 7 de marzo de 2007, del IES Diego Macías, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 860/2007).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

El Reglamento (CE) núm. 1782/03 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, establece disposiciones comunes aplicables a la ayuda directa en el marco de la política agrícola común e instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores. El Reglamento (CE) 796/04 de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, indica que a partir del 1 de enero de 2005, los Estados Miembros habrán de disponer de un sistema único de identificación de las parcelas agrícolas.

Por su parte el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas, establece en su artículo 6.c) que las Comunidades Autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio, debiendo establecer las medidas adecuadas para incorporar a la base de datos las actualizaciones de usos agrícolas y sistemas de explotación de los recintos, las modificaciones por reasignación de recintos de una parcela y las referentes a los olivos y sus características.

En Andalucía, mediante Orden de 2 de agosto de 2004, de esta Consejería (modificada por la de 31 de enero y la de 19 de octubre de 2005), se establecieron normas para la implantación del SIGPAC. Para ello se abrió un período de información pública en el que se ponía de manifiesto los datos, referencias y características de las superficies que obran en poder de la Administración para que los interesados alegaran lo que estimaran pertinente. Posteriormente, la Orden de 4 de mayo de 2006 estableció, una vez finalizada esta fase inicial, un nuevo marco regulador de su actualización mediante la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC. No obstante, una vez concluida esta fase es preciso establecer nuevas normas que regulen el mantenimiento del sistema.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las atribuciones conferidas según los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas de aplicación para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC en adelante).

Artículo 2. Definiciones.

1. Persona interesada: Persona física o jurídica propietaria o titular de los recintos SIGPAC, pudiendo en su caso acreditarse por medio de un representante legal.

2. Parcela: Superficie continua de terreno representada gráficamente en el SIGPAC e identificada con una referencia alfanumérica única.

3. Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

4. Isla: Superficie en recintos de olivar no cubierta por olivos registrados generada tras la aplicación del método para el cálculo de la superficie oleícola.

5. Coordenadas UTM: Coordenadas referidas al sistema de coordenadas rectangulares planas Universal Transversal Mercator (UTM) empleado en SIGPAC y que determina la posición de un punto sobre la superficie terrestre.

6. Huso geográfico: Cada una de las 60 partes iguales en las que se divide longitudinalmente la superficie terrestre para determinación de las coordenadas UTM. En Andalucía las coordenadas están referidas a los husos 29 y 30.

7. Olivo registrado: Olivo incluido en la base de datos del SIGPAC y representado gráficamente en el visor del SIGPAC por los siguientes símbolos en función de su tipología:

- Círculo verde: Olivos N, plantados antes del 1 de mayo de 1998.

- Cuadrado amarillo: Olivos S, sustituyen a un olivo plantado antes del 1 de mayo de 1998.

- Triángulo naranja: Olivos A, plantados después del 1 de mayo de 1998, o plantados antes del 1 de mayo de 1998 que no estaban registrados en SIGO.

8. Olivo declarado: Olivo incluido en alguna declaración de cultivo de olivar.

9. Informe Técnico: Documento donde se justifique el cambio solicitado, y sea suscrito por Ingeniero, Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo y visado por el colegio profesional correspondiente o refrendado por Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Organizaciones de Productores Reconocidas, Entidades Certificadoras, Consejos Reguladores y otras Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Pesca mediante sello de la entidad y firma de la persona que las represente. En dicho informe deberá constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos, DNI y firma del técnico.

- Fecha en la que se realizó la visita a campo que ha de ser posterior al 1 de enero de 2002 y estar claramente identificada.

En caso de solicitudes de modificación relativas a recintos de uso olivar, tendrán la misma consideración que el Informe Técnico, las fichas de solicitud de cambio al Sig Oleícola (SIGO) siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden.

10. Ficha de solicitud de cambio al SIG Oleícola (SIGO): Documento que deberá incluir lo siguiente:

- Firma del solicitante

- Firma de un técnico competente (Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo).

- Sello de registro de Administración o de Organizaciones de Productores Reconocidas (OPR).

- Fecha de registro anterior al 15 de febrero de 2005.

Artículo 3. Actualizaciones del SIGPAC.

La información contenida en el SIGPAC relativa a parcelas y recintos localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá ser actualizada, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

Artículo 4. Actualizaciones de oficio.

Se procederá a integrar de oficio toda modificación de los datos de SIGPAC derivados de una Resolución Administrativa, tales como renovaciones catastrales, obras de gran envergadura, controles de campo, concentraciones parcelarias y similares.

Artículo 5. Actualizaciones a solicitud de la persona interesada.

1. Para la actualización a solicitud de persona interesada, ésta deberá presentar, para el conjunto de la explotación, una solicitud única de modificación a SIGPAC con los recintos en los que se produzcan cambios durante el período establecido para la presentación de solicitudes de pago único, incluidos los 25 días para realizar modificaciones sobre la solicitud de pago único. Si dentro de este período la persona interesada presenta una solicitud posterior, se considerará válida la última registrada, procediéndose a la anulación y archivo de todas las solicitudes presentadas con anterioridad en ese mismo período.

2. Las solicitudes de modificación deberán formularse conforme al modelo que se recoge en el Anexo de la presente Orden que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), o en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) y se dirigirán al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) donde se encuentren ubicadas las parcelas afectadas por el cambio. En el supuesto de que dispusiese de parcelas en distintas comarcas las solicitudes deberán presentarse en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) donde se encuentren ubicadas el mayor número de parcelas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Las solicitudes de modificación responderán en general al desacuerdo de la persona interesada con la información contenida en el SIGPAC en cuanto a:

- a) Asignación de usos
- b) Sistema de explotación (secano/regadío)
- c) Número de olivos, frutales de cáscara y algarrobos.
- d) Atributos relativos a olivos y frutos de cáscara:
 - Para olivar: Tipología, olivos normales «N», adicionales «A», o sustitutivos «S».
 - Para frutos de cáscara: Especies.
- e) Posición de olivos, frutales de cáscara y algarrobos.

5. Las solicitudes irán acompañadas en todos los casos por una salida gráfica SIGPAC en la que se deberá marcar los cambios propuestos.

Artículo 6. Documentación general.

Todas las solicitudes de modificación deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la condición de persona interesada (propietario o titular):

a) Propietario: Para acreditar esa condición la persona física o jurídica deberá presentar copia compulsada o en su caso original de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación catastral a nombre de la persona propietaria. En caso de aparecer a nombre distinto al de la persona propietaria deberá acompañarla del Modelo 901-N sobre De-

claración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en Bienes Inmuebles (anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

- Escrituras en la que consten las referencias catastrales.
- Nota simple de Registro de la Propiedad con referencias catastrales.
- Contrato de compraventa con referencias catastrales y liquidado de impuestos.

En caso de que los tres últimos documentos no incluyan referencias catastrales será necesario aportar certificación catastral.

b) Titular: Para acreditar esa condición la persona física o jurídica de berá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior.
- Contrato de arrendamiento o aparcería con referencia catastral, liquidado de impuestos y en vigor. En caso de que en el contrato no conste la referencia catastral será necesario aportar Certificación catastral de la parcela.

2. Documentación acreditativa de la identidad de la persona interesada y del representante legal.

- a) Copia del DNI o CIF, en vigor, de la persona interesada.
- b) Cuando la solicitud de modificación sea presentada por una persona representante legal, copia del DNI en vigor de ésta, junto con la documentación acreditativa de dicha representación:

- Copia del Poder notarial o autorización de la persona propietaria o titular de los recintos afectados y copia del DNI del que lo otorga.
- Copia de los Estatutos de constitución de la sociedad o comunidad de bienes en los que conste el poder de representación.

Artículo 7. Documentación necesaria para cambios de uso.

1. Cuando la persona interesada no esté de acuerdo con el uso asignado a un recinto o a una parte del mismo deberá aportar, junto con la salida gráfica indicando el cambio propuesto (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), al menos uno de los siguientes documentos acreditativos del uso solicitado:

- a) Copia de una solicitud de ayuda con fecha de registro posterior al 1 de enero de 2002 de los recintos implicados donde se refleje el uso solicitado.
- b) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.
- c) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.
- d) Certificación Catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro Oficinas Provinciales o la Oficina Virtual de Catastro (OVC) posterior al 1 de enero de 2002 en la que se refleje el cambio solicitado.

Para cambio a plantaciones (usos: frutal (FY), cítricos (CI), viñedo (VI), frutos de cáscara (FS) y sus asociaciones) sólo será válida la documentación de los apartados b y c anteriores.

2. Adicionalmente y según el cambio solicitado se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Si se solicita un cambio de uso en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso forestal (FO) y éste pertenece a una parcela incluida en información gráfica de un Certificado de forestación, será necesario aportar la finalización del compromiso de forestación.

b) Si se solicita el cambio en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso olivar (OV) a otro uso, será necesario aportar:

- Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda arranque y/o plantación de olivos junto a la documentación acreditando el uso final propuesto.

- En caso de no disponer de la Resolución mencionada, se considerará válido uno de los siguientes documentos:

- Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.
- Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje la situación actual de los recintos afectados.

c) Si se solicita el cambio en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso Viñedo (VI) a otro uso será necesario aportar:

- Documentación acreditativa del arranque de viñedo y de su uso final.

- En caso de no disponer de la documentación mencionada, se considerará válido uno de los siguientes documentos:

• Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.
• Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje la situación actual de los recintos afectados.

3. Para los casos en los que se proceda al cambio de uso de olivar o viñedo expuesto en el anterior apartado 2, subapartados b y c, se habrá de tener en consideración lo siguiente:

- Será necesario acreditar el uso final, excepto cuando el cambio propuesto sea Tierra Arable (TA)

- Cuando el uso solicitado sea olivar (OV), será tratado como un cambio en el número y la tipología de los olivos, siendo en este caso necesario aportar la documentación que se detalla en el artículo 9 de esta Orden.

Artículo 8. Documentación necesaria para cambios del sistema de explotación.

1. Se aceptará este tipo de cambios del sistema de explotación sólo en usos arables (Huerta, Invernaderos y Cultivos bajo plástico y Tierra Arable). Cuando la persona interesada no esté de acuerdo con el sistema de explotación asignado a un recinto o a una parte del mismo deberá aportar, junto con la salida gráfica -donde marcará la zona afectada por el cambio propuesto (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca)-, alguna de la siguiente documentación:

a) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

b) Certificación Catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro, Oficinas Provinciales o la Oficina Virtual de Catastro (OVC) posterior al 1 de enero de 2002 donde se refleje el cambio solicitado.

c) Documento Administrativo acreditativo del derecho del uso del agua expedido por la Administración hidráulica competente sobre la parcela y/o recinto o en su caso certificado expedido por el Secretario de la Comunidad de Regantes a la que pertenezca.

2. Cuando se haya solicitado previamente el cambio de uso a invernadero éste llevará implícito el cambio de sistema de explotación (100% Riego).

Artículo 9. Documentación necesaria para cambios en la tipología, número y/o posición de olivos.

1. Para solicitar cambios en cuanto a tipología, número y/o posición de olivos se deberá aportar, junto con la salida

gráfica, en la que deberá marcarse la posición de los olivos en los que existen diferencias, la documentación que acredite los cambios solicitados.

2. Los olivos en los que existen diferencias en cuanto a tipología, número y/o posición se marcarán sobre la salida gráfica con los símbolos definidos en el artículo 2 de esta Orden.

3. Los cambios quedarán acreditados con la siguiente documentación:

3.1. Incremento en el número de olivos y/o modificación de su tipología:

3.1.1. Solicitud de olivos N:

Resolución del Comité Oleícola Permanente (COPER) para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

3.1.2. Cambio de olivo N a olivo S:

a) Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda arranque y/o plantación de olivos o en su defecto Resolución del Comité Oleícola Permanente (COPER) para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

b) Para realizar arranque y sustitución de olivos será aplicable lo dispuesto en la Orden que desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común. Una vez realizado dicho arranque y sustitución, se comunicará por medio de solicitud de modificación al SIGPAC prevista en el artículo 5 de la presente Orden, la nueva tipología y/o posición de los olivos en los recintos afectados. En dicha solicitud se marcará la casilla de arranque y sustitución de olivar por medio de la cual quedará solicitado un control de campo sobre los recintos. La resolución y posterior integración de la nueva situación en SIGPAC, permanecerán en suspenso hasta que se emita el acta resultante del control de campo.

3.1.3. Solicitud de olivos A:

Será necesario aportar alguna de la siguiente documentación:

a) Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda arranque y/o plantación de olivos o en su defecto Resolución del Comité Oleícola Permanente (COPER) para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

b) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

c) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

3.2. Disminución en el número de olivos:

a) Cuando se solicite la disminución en el número de olivos, será necesario aportar la Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda el arranque y/o plantación de olivos.

b) En caso de no disponer de la Resolución mencionada, se considerará válido uno de los siguientes documentos:

- Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

- Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

Cuando se trate de supuestos de solo arranque de olivos sin sustitución, será aplicable lo dispuesto en la Orden que desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.

3.3. Cambio en la posición de los olivos:

Cuando se solicite modificar la posición, será necesario aportar la salida gráfica, indicándose en ella de forma clara la nueva posición de los olivos. Cuando el olivo a reposicionar esté incluido en un recinto sobre el que no se acredita la condición de persona interesada según lo redactado en el artículo 6 de esta Orden, se deberá aportar la autorización de la persona propietaria o titular de dicho recinto, junto con la documentación acreditativa de tal condición.

Artículo 10. Documentación necesaria para cambios en el número, especie y/o posición de Frutos de cáscara y Algarrobos. (FS).

1. Para los cambios referidos al número y/o especie de los frutos de cáscara y algarrobos (FS) se deberá aportar junto con la salida gráfica donde se reflejen los cambios solicitados, alguna de la siguiente documentación acreditativa del cambio solicitado:

a) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

b) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

2. Cuando se solicite modificar la posición, será necesario aportar la salida gráfica, indicándose de forma clara la nueva posición de los árboles. Cuando el árbol a reposicionar esté incluido en un recinto sobre el que no se acredita la condición de persona interesada según lo redactado en el artículo 6 de esta Orden, se deberá aportar la autorización de la persona propietaria o titular de dicho recinto, junto con la documentación acreditativa de tal condición.

Artículo 11. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Tramitación.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs), realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A este efecto las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) se han dotado de los medios personales y materiales en aras de una eficaz y eficiente consecución del objetivo expuesto en el artículo 1 de esta Orden.

Artículo 13. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolver las solicitudes de modificación referidas en los artículos anteriores.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho

plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

3. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Publicación de SIGPAC.

Mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se anunciará la publicación del SIGPAC resultante de la actualización, que estará accesible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

Disposición Transitoria Única. Reconocimiento de olivos N.

Para la incorporación al SIGPAC de datos relativos a olivos N, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Siempre que se fotointerpreten los olivos en la salida gráfica de SIGPAC, será necesario aportar en su totalidad la siguiente documentación:

- Copia de una ficha de solicitud de cambio al SIG Oleícola en los términos definidos en el artículo 2 de esta Orden.

- Declaración de cultivo de olivar:

* Para olivos plantados antes del 1 de noviembre de 1995: Declaración válida para la campaña 99-00, con fecha de registro anterior al 15 de diciembre de 1999.

* Para olivos plantados entre el 1 de noviembre de 1995 y el 1 de mayo de 1998: Declaración de cultivo con fecha de registro anterior al 1 de abril de 1999 junto con Declaración válida para la campaña 99-00, con fecha de registro anterior al 15 de diciembre de 1999.

b) Si los olivos no son fotointerpretados en la salida gráfica de SIGPAC se aportará además, un Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado, no pudiéndose sustituir en este caso por la ficha de solicitud de cambio al SIGO.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y expresamente la Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del SIGPAC.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

Hoja 1 de

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DE BARRAS

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD

MODIFICACIONES Y ALEGACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			NIF

2 DOCUMENTACIÓN GENERAL	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA:	
<p>PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda)</p> <input type="checkbox"/> Escrituras con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Certificación Catastral. <input type="checkbox"/> Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).	<p>TITULAR: (Marcar lo que proceda)</p> <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. <input type="checkbox"/> Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. <input type="checkbox"/> Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	
<p>PERSONA INTERESADA:</p> <input type="checkbox"/> Copia del DNI o CIF en vigor.	<p>REPRESENTANTE:</p> <input type="checkbox"/> Copia del DNI en vigor. <input type="checkbox"/> Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder. <input type="checkbox"/> Autorización de la persona interesada y copia del DNI de quien otorga la autorización. <input type="checkbox"/> Copia de estatutos de constitución.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que no ha presentado otra solicitud de modificación a SIGPAC en este mismo periodo y que, de haberlo hecho, asume que esta solicitud anularía la anterior, debiendo presentar copia de la misma.</p> <p>SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto.</p> <p>Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>

001020/2

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases de datos gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) donde se encuentre ubicada la parcela. Si dispone de parcelas en distintas comarcas, la solicitud deberá presentarse en la OCA donde se ubiquen el mayor número de parcelas.



Hoja de

ANEXO

MODIFICACIONES Y ALEGACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Este Apartado se cumplimentará para cada parcela, añadiendo las páginas que sean necesarias en función del número de parcelas objeto de alegación

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela
-----------	-----------	----------	---------

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CAMBIOS				
	CAMBIOS SOLICITADOS			
	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	TIPOLOGÍA NÚMERO Y/O POSICIÓN DE LOS OLIVOS	FRUTOS DE CÁSCARA
Salida gráfica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de solicitud de ayudas	<input type="checkbox"/>			
Copia de acta de control de campo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe técnico	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación catastral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Finalización del compromiso de forestación	<input type="checkbox"/>			
Acreditación del derecho del uso del agua		<input type="checkbox"/>		
Autorización de los colindantes			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación catastral de los colindantes			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DNI o CIF de los colindantes			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia Resolución COPER	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia Resolución FAGA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia solicitud de cambio SIGO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia Declaración de cultivo olivar 99-00	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia Declaración de cultivo olivar registrada antes del 1/04/99	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Otra documentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 MODIFICACIÓN PROPUESTA			
Cambio de uso y/o sistema de explotación de los recintos			
RECINTO	DATOS PROPUESTOS		
	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN (S/R) (1)	COEFICIENTE DE REGADÍO (%)

Cambio del número de olivos y/o de la fecha de plantación en los recintos										
RECINTO	DATOS PROPUESTOS									
	Arranque y sustitución (2)		Olivos con ayuda		Olivos sustitutos		Olivos adicionales		Nº de árboles a reposicionar	
	Nº total de olivos arrancados	Nº total de olivos sustituidos	nº	fecha	nº	fecha	nº	fecha		
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										

Cambio en el número, posición y/o especie en frutos de cáscaras (FS)							
RECINTO	DATOS PROPUESTOS (nº de árboles)						
	Almendro	Avellano	Nogal	Pistacho	Algarrobo	Otras especies leñosas	Nº de árboles a reposicionar

(1) Solo es posible modificar el sistema de explotación en los usos arables (TA, TH, IV)
 (2) Marcar en los recintos afectados por arranque y sustitución. No marcar cuando se trate de arranque sin sustitución o nueva plantación.

001020/2

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se aprueba el modelo de solicitud del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2007 el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, procede la aprobación del modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 46 de la

Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjunta como Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2006)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

(Antes de cumplimentar la solicitud, lea atentamente las instrucciones consignadas al dorso)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
TIENE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> TITULAR <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO/A <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF/CIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
RELACIÓN CON LA PERSONA INTERESADA <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> GUARDADOR/A DE HECHO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Ha solicitado anteriormente el reconocimiento de la situación de dependencia: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad en que lo solicitó: y año:
- Tiene reconocido grado de minusvalía: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:
- Tiene reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona para los actos esenciales de la vida: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:
- Tiene reconocida una incapacidad en grado de gran invalidez: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:

1.3 DATOS DE RESIDENCIA

- Es usted emigrante andaluz/andaluza retornado/a: SI NO
 En caso afirmativo, indique la fecha del retorno definitivo:
- En la actualidad reside legalmente en Andalucía: SI NO
- Ha residido legalmente en España durante cinco años: SI NO
- De estos cinco años, han sido dos inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud: SI NO

En caso afirmativo, indique:

PERÍODOS	LOCALIDAD	PROVINCIA/COMUNIDAD
.....
.....
.....

2 DATOS DE CONVIVENCIA

Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE
.....
.....
.....



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- **ANTES DE ESCRIBIR, LEA ATENTAMENTE LOS APARTADOS DE LA SOLICITUD.**
- **ESCRIBA CON CLARIDAD Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.**
- **PRESENTE CON LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, CON ELLO EVITARÁ RETRASOS INNECESARIOS.**

1.- DATOS PERSONALES.

- En este apartado se consignarán todos los datos personales de la persona solicitante.
- Si usted ostenta doble nacionalidad, indique las dos en el apartado correspondiente.

2.- REPRESENTANTE LEGAL

- Este apartado únicamente se cumplimentará cuando la solicitud se firme por persona distinta a la solicitante, que ostente la condición de representante legal o guardador/a de hecho; en este último caso deberá cumplimentar el modelo que, al efecto, le será facilitado.

3.- DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

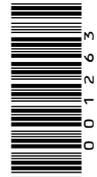
- Si tuviera la consideración de persona con discapacidad deberá aportar copia de la resolución o certificado del IMSERSO u Organismo competente de la Comunidad Autónoma que acredite su grado de minusvalía.

4.- DATOS DE RESIDENCIA.

- Relacione los periodos y lugares de residencia en territorio nacional, consignando el mes y año de inicio y el mes y año de finalización de residencia en cada localidad.
- Si la persona solicitante tiene nacionalidad de algún país de la Comunidad de la Unión Europea, indique los periodos de residencia en dichos países.
- Si la persona solicitante es menor de cinco años, los datos de residencia se referirán a los cumplidos por aquella persona que ejerza la guarda y custodia del menor.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

- La persona solicitante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (Plataforma NOTIFICA de la Junta de Andalucía).
(Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocido).



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

3 OTROS DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
- Está siendo atendida en su domicilio:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los servicios que actualmente se le prestan, así como Organismo o entidad prestataria:			
<input type="checkbox"/> Teleasistencia:			
<input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio:			
- Está siendo atendida en su domicilio por familiar o persona de su entorno:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
DATOS PERSONALES DEL/DE LA CUIDADOR/A NO PROFESIONAL			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
NACIONALIDAD	RELACIÓN (Indique parentesco o relación)	FECHA DESDE LA QUE RESIDE EN LA LOCALIDAD	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA/COMUNIDAD	CÓD. POSTAL	
- Se encuentra usted atendida en un Centro de Día o Centro de Noche:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
Denominación del Centro:			
Nombre del Organismo o Entidad Titular:			
Dirección del Centro:			
Localidad:			
- Se encuentra usted atendida en un Centro Residencial:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
<input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente			
Denominación del Centro:			
Nombre del Organismo o Entidad:			
Dirección del Centro:			
Localidad:			
- Tiene usted contratado un servicio de asistencia personal:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/PASAPORTE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/PASAPORTE del/de la representante legal o guardador/a de hecho, en su caso.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, copia de la sentencia que la declare o modelo de declaración de guardador/a de hecho, en su caso.
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento acreditativo del período de residencia de la persona solicitante.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona solicitante autoriza:
<input type="checkbox"/> A que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
<input type="checkbox"/> A la Administración competente a que solicite el informe del Sistema Sanitario Público de Andalucía sobre mi salud, a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la personas en situación de dependencia, conforme al modelo que reglamentariamente se establezca.
<input type="checkbox"/> El suministro de datos de carácter tributario a los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales a los efectos de obtención y comprobación de los datos exigidos para la gestión de las prestaciones de dependencia.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.



CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

El artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de cultura.

El artículo 9 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, entre otras, las funciones de fomento y la promoción del Teatro, la Música, la Danza, el Flamenco, el Folclore y la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

En el año 2006 se dictó la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006, para proyectos, actuaciones y, en general, actividades, relacionadas con el fomento, difusión y formación en materia de teatro, música, danza y audiovisual. La experiencia adquirida en su aplicación aconseja establecer con carácter permanente la regulación para la concesión de las citadas subvenciones, lo que se lleva a efecto mediante la presente Orden.

Las bases que se aprueban mantienen sustancialmente la regulación de la Orden de 15 de mayo de 2006, en particular que el procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva o que se mantiene la delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura de la competencia para conceder las subvenciones en determinados casos, lo que ha agilizado la tramitación y concesión de las subvenciones, sin perjuicio de que se retocan algunos aspectos, tales como la composición de las comisiones encargadas de valorar las solicitudes, la introducción del trámite de reformulación de solicitudes, o la previsión de presentación telemática de la solicitud una vez que así se acuerde por Orden de la Consejería de Cultura, con los requisitos y garantías establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de julio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, a que se refiere el artículo 2.

2. La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que se realice con cargo a los conceptos presupuestarios 464 y 484 del programa correspondiente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3. Podrán concederse subvenciones para las actividades de interés cultural a que se refiere el artículo 2, con las siguientes excepciones:

a) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b) Las que puedan concederse al amparo de otras normas específicas por la Consejería de Cultura o por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública.

4. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 2. Actividades de fomento y promoción cultural.

1. Son actividades de fomento y promoción cultural a efecto de lo dispuesto en la presente Orden todas aquellas que se refieran al fomento, difusión y formación en materia de teatro, música, danza, y el sector audiovisual y los festivales cinematográficos, y que puedan ser atendidas con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura.

2. En todo caso, para poder acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, las actividades de fomento y promoción cultural deberán iniciarse o haberse iniciado en el ejercicio en que se realice la correspondiente convocatoria.

Artículo 3. Convocatorias anuales.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación, en particular con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados.

Artículo 4. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

2. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la totalidad o un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano instructor.

3. A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca la resolución de concesión, tales como:

a) En actividades de teatro, música, danza, y audiovisual: Los correspondientes a pagos de actuaciones, escenografía, alquiler de equipos de iluminación y sonido, caché, alojamiento, manutención y viaje de artistas actuantes, publicidad y promoción y derechos de autor.

b) En festivales cinematográficos: Los correspondientes a gastos de organización, promoción y funcionamiento de los mismos.

c) En programas de formación: Los correspondientes a alquiler de locales para uso exclusivo de escuela o taller, al material didáctico, a las nóminas y seguros sociales de los profesores, monitores o colaboradores en tareas formativas y los de publicidad y promoción.

d) Aquellos que no estando excluidos expresamente en el apartado 4 de este artículo sean subvencionables con arreglo a las letras anteriores de este apartado y que, a juicio del órgano instructor, esté acreditado que son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la actividad de interés cultural.

e) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. No tendrán la consideración de gasto subvencionable los siguientes:

a) Los de mantenimiento y funcionamiento ordinario del solicitante.

b) Los de alquiler de locales para actividades de administración.

c) Los de licencias, asesoría legal, teléfono e Internet.

d) Las gratificaciones, dietas y cualesquiera otros gastos del personal de Ayuntamientos, Patronatos u otros entes locales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

e) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.

f) Fuegos artificiales.

g) Ejecución de obras.

h) Cualesquiera otros de los enunciados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las Entidades Locales andaluzas y las entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, las asociaciones y demás entidades privadas y las personas físicas que carezcan de ánimo de lucro, que hayan realizado o estén en condiciones de realizar una actividad de fomento y promoción cultural en Andalucía.

En el caso de fundaciones, asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, será requisito imprescindible para alcanzar la cualidad de beneficiario que tengan sede en Andalucía y que estén inscritas en el Registro autonómico o nacional correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden los solicitantes a que se refiere el apartado anterior, en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las fundaciones no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden cuando no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, de acuerdo con la legislación reguladora de las fundaciones.

Artículo 6. Procedimiento de concesión. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios objetivos establecidos en el artículo 9 de esta Orden. A tal efecto, la comparación de las solici-

tudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario y atendiendo al ámbito territorial del interés de la actividad mencionado en el apartado siguiente.

2. La tramitación del procedimiento de concesión corresponderá:

a) A los órganos competentes de las Delegaciones Provinciales de Cultura, cuando la actividad revista interés local o provincial.

b) Al órgano competente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuando la actividad revista interés supraprovincial.

En caso de duda, la decisión sobre el ámbito del interés de la actividad cultural se adoptará por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

3. La competencia para resolver sobre la concesión de las subvenciones se delega en las personas titulares de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado anterior.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o a las Delegaciones Provinciales de Cultura, según corresponda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes irán acompañadas de original o copia autenticada, debiéndose respetar el orden y forma indicados, de los siguientes documentos:

a) Escritura de constitución y/o de los Estatutos de la entidad solicitante cuando se trate de Fundaciones u otras entidades privadas, así como la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro autonómico o nacional correspondiente.

b) DNI del solicitante o CIF de la entidad solicitante.

c) DNI del representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención.

d) Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud y del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitando la subvención, conforme al Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado acreditativo del número de socios, en el caso de asociaciones, y del presupuesto anual en cultura, en el caso de Entidades Locales, conforme al Anexo II de la presente Orden.

f) Declaración responsable, en caso de persona física, del número de personas o entidades participantes en la realización de la actividad.

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 5, apartado 2, de esta Orden (Anexo I).

h) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Anexo I).

i) Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el solicitante o su representante, con expresión, al menos, de los siguientes extremos:

1.º Objetivos que se persiguen con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.

2.º Destinatarios de la actividad.

3.º Recursos materiales y humanos de los que dispone el solicitante para desarrollar el proyecto.

4.º Compañías o colectivos andaluces participantes.

5.º Número de ediciones realizadas de la actividad.

6.º Actividades culturales de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad.

7.º Ámbito territorial de la actividad.

8.º Calendario de ejecución de la actividad.

j) Cuantificación económica del Proyecto con presupuesto equilibrado y desglosado de ingresos y gastos, suscrito por el solicitante o su representante.

k) Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud de ayuda.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cuando la solicitud se presente en Oficina de Correos, deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales.

En el caso de que el procedimiento establecido en la presente Orden fuera incluido por la Consejería de Cultura entre sus procedimientos electrónicos, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura. Para utilizar este medio de presentación los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). En el supuesto de utilizar este medio, el resto de la documentación que acompaña a la solicitud, recogida en el apartado 2 de este artículo, deberá presentarse en la forma prevista en el párrafo anterior.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que, en su caso, procedan. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán aportar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado. No obstante, cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración expresa responsable, con el compromiso de presentar la correspondiente acreditación en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Entidades Locales, así como las entidades de Dere-

cho Público dependientes de las mismas, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Instrucción, subsanación y notificación.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Órgano competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado, en la forma prevista en el apartado quinto de este artículo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Artículo 9. Comisiones y criterios de valoración.

1. En el seno de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de cada Delegación Provincial de Cultura se constituirá una Comisión encargada de valorar las solicitudes conforme a los criterios objetivos que se establecen en el siguiente apartado 2.

La Comisión que se constituya en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural estará integrada por al menos tres funcionarios que presten servicios en la misma, de los que, al menos, uno deberá ser titular de una Jefatura de Servicio. Los miembros de esta Comisión serán designados por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural que determinará, entre sus miembros, quién ejercerá las funciones de la presidencia y de la secretaría, así como la asistencia a las sesiones de personas expertas que la asesoren puntualmente, cuando así se estime necesario.

Las Comisiones que se constituyan en las Delegaciones Provinciales estarán integradas por un funcionario que preste servicios en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural designado por la persona titular de la Dirección General que deberá ser titular de una Jefatura de Servicio y por dos funcionarios que presten servicio en la Delegación Provincial, de los que, al menos, uno deberá ser titular de una Jefatura de Servicio, designados por el Delegado o Delegada Provincial, que determinará, entre sus miembros, quién ejercerá las

funciones de la presidencia y de la secretaría, así como la asistencia a las sesiones de personas expertas que la asesoren puntualmente, cuando así se estime necesario.

2. Las Comisiones valorarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, las solicitudes admitidas y con los siguientes criterios y porcentajes:

a) Interés cultural de la actividad, hasta 20 puntos.

b) Trayectoria de la entidad o persona en la realización de actividades culturales, hasta 10 puntos, con arreglo a lo siguiente:

b.1. En la realización de la actividad objeto de la solicitud (hasta 7 puntos):

1.º Más de 8 años: 7 puntos.

2.º 7 años: 6 puntos.

3.º 6 años: 5 puntos.

4.º 5 años: 4 puntos.

5.º 4 años: 3 puntos.

6.º 3 años: 2 puntos.

7.º Menos de 3 años: 1 punto.

b.2. En la realización de actividades de igual o similar naturaleza (hasta 3 puntos):

1.º Más de 4 años: 3 puntos.

2.º 3 años: 2 puntos.

3.º Menos de 3 años: 1 punto.

c) Repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales destinatarios, hasta 5 puntos, con arreglo a lo siguiente:

1.º Actividad que afecta a destinatarios de la propia entidad: 2 puntos.

2.º Actividad que afecta a destinatarios de colectivos específicos o municipios: 3 puntos.

3.º Actividad de ámbito provincial o supraprovincial: 5 puntos.

d) La participación de compañías, grupos o colectivos andaluces, hasta 10 puntos, con arreglo a lo siguiente:

1.º Menos del 10 %: 2 puntos.

2.º Del 11 al 30 %: 4 puntos.

3.º Del 31 al 50 %: 6 puntos.

4.º Del 51 al 75 %: 8 puntos.

5.º Más del 76 %: 10 puntos.

e) En el caso de asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, se valorarán hasta 5 puntos, los siguientes extremos:

1.º Asociaciones hasta 50 socios: 1 punto.

2.º Asociaciones de 51 a 100 socios: 2 puntos.

3.º Asociaciones de 101 a 200 socios: 3 puntos.

4.º Asociaciones de 201 a 500 socios: 4 puntos.

5.º Asociaciones de más de 500 socios: 5 puntos.

6.º Federaciones de asociaciones: 5 puntos.

7.º Fundaciones: 5 puntos.

f) En caso de personas físicas, se valorará, hasta 5 puntos, el número de personas o entidades participantes en la organización de la actividad, con arreglo a lo siguiente:

1.º Menos de 5 personas o entidades: 1 punto.

2.º De 6 a 10 personas o entidades: 2 puntos.

3.º De 11 a 15 personas o entidades: 3 puntos.

4.º De 16 a 20 personas o entidades: 4 puntos.

5.º Más de 21 personas o entidades: 5 puntos.

g) En el caso de Entidades Locales o entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, se valorará el presupuesto anual en cultura del Ayuntamiento, hasta 5 puntos, con arreglo a lo siguiente:

- 1.º Más de 50.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 700.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 700.001 hasta 1.000.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 1.000.001 hasta 1.300.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 1.300.001 hasta 1.600.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 1.600.001 €: 5 puntos.
- 2.º Desde 20.001 hasta 50.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 300.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 300.001 hasta 500.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 500.001 hasta 700.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 700.001 hasta 900.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 900.001 €: 5 puntos.
- 3.º Desde 20.000 hasta 10.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 120.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 120.001 hasta 240.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 240.001 hasta 360.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 360.001 hasta 480.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 480.001 €: 5 puntos.
- 4.º Menos de 10.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 6.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 6.001 hasta 12.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 12.001 hasta 18.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 18.001 hasta 24.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 24.001 €: 5 puntos.

3. Las Comisiones tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

4. Las Comisiones emitirán informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas y lo elevará al órgano que, en cada caso, le corresponda resolver el procedimiento.

5. El órgano instructor, a la vista del informe, formulará la propuesta de resolución provisional.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figure en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

2. A los beneficiarios provisionales que se encuentren en estas circunstancias se les notificará para que en el plazo máximo de 10 días reformulen su solicitud. En caso de no recibirse escrito de reformulación en el plazo máximo indicado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

3. Si la solicitud reformulada obtuviera la conformidad de la Comisión de valoración, se elevará todo lo actuado al órgano competente para resolver.

Artículo 11. Resolución.

1. Las resoluciones serán motivadas a favor de los solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en los informes emitidos por la Comisión correspondiente, pudiendo hacer constar expresamente en las mismas que son contrarias a la estimación del resto de las solicitudes.

2. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de An-

dalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para la resolución y publicación de las resoluciones será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

4. Las resoluciones serán notificadas en la forma establecida en el artículo 8.5 de la presente Orden.

5. En el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de aquellos casos en los que el beneficiario se encuentre exonerado del cumplimiento de la obligación de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 de esta Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere en el artículo 16 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio del beneficiario durante el período en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad de interés cultural para la que se concedió.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, podrá abonarse al beneficiario hasta el 75% del importe de la ayuda concedida una vez que se haya dictado resolución de concesión y se haya producido la aceptación por el beneficiario. El porcentaje restante se abonará tras la finalización de la actividad de interés cultural subvencionada, previa justificación de la cantidad anticipada. Cuando el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros el importe de la subvención podrá anticiparse en su totalidad.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de las entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

De acuerdo con lo establecido en artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

3. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subven-

ción y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Además contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

2.º Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrá presentarse cuenta justificativa simplificada que contendrá los documentos siguientes:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

2.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3.º El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto de al menos el 10% de cada uno de los capítulos del presupuesto aceptado, y que como mínimo cubran el importe concedido.

No obstante, si de los documentos presentados no se evidenciara la adecuada aplicación de la subvención concedida, el órgano concedente podrá requerir toda documentación complementaria que estime necesaria, así como la remisión del resto de justificantes del presupuesto aceptado.

5. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se cotejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como jus-

tificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado al amparo de la presente Orden.

Cuando se trate de Entidades Locales o entidades públicas de ellas dependientes, podrán admitirse copias certificadas de facturas originales siempre que la diligencia de autenticación del documento se expida por el Sr. Secretario de la entidad con el visto bueno del titular de la Alcaldía u órgano equivalente, y en dicha diligencia se haga constar que la factura es copia fiel del original obrante en la entidad y que la factura original no ha sido presentada a efecto de justificación de cualquier otra subvención concedida a la entidad.

6. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

8. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del artículo 16.2 de esta Orden.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, valoradas para la concesión de la subvención:

a) La alteración de alguno de los objetivos del Proyecto a que se refiere el artículo 7.2.i) de la presente Orden.

b) La alteración de los recursos materiales o humanos mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 7.2.i) de la presente Orden.

c) La alteración del número o cualidad de los beneficiarios, mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 7.2.i) de la presente Orden.

d) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada, salvo en el caso de las Entidades Locales.

e) La alteración del calendario de ejecución.

3. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los

informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo a los siguientes criterios de gradación:

a) Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Porcentaje de ejecución del presupuesto aceptado, admitiéndose una desviación del mismo, en más o en menos del 10%.

c) Valoración de la causa por la que se produce el reintegro.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones por delegación de la Consejera lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

6. Así mismo, corresponderá a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura, por delegación de la Consejera de Cultura, resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de las competencias que les corresponden con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se delega la competencia para incoar y resolver el procedimiento sancionador en los titulares de los órganos directivos a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2007.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural para el ejercicio 2007, de acuerdo con lo siguiente:

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 7 de la presente Orden reguladora.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Orden.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Financiación. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45C y partidas 464.00 y 484.00, del Presupuestos de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio.

Se podrán adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

4. Procedimiento de concesión. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, la comparación de las solicitudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario del programa 45C y atendiendo al ámbito del interés de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

5. Órganos competentes para instruir y resolver. La tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a las personas titulares de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o de las Delegaciones Provinciales de Cultura, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 6 de la presente Orden.

6. Plazo de resolución. El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Criterios de valoración de las solicitudes. Los criterios de valoración serán los establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la presente Orden.

8. Medios de notificación o publicación. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

En los procedimientos de concesión de subvenciones convocados al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, que se encuentren en tramitación, la composición de las comisiones encargadas de realizar la valoración de las solicitudes se ajustará a lo dispuesto en las Disposiciones finales de la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Las Comisiones de Valoración estarán formadas por seis vocales cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados el efecto por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.»

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales.

Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. La Comisión Técnica estará formada por cuatro miembros, designados al efecto por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.»

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Que han participado en la organización de la actividad personas (sólo en el caso de que el solicitante sea persona física).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. (1)

(1) Titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o Titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Cultura, según proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. C/ Levies, 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001189

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

D./Dª. _____ con NIF nº _____
en calidad de Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICA

1º.- Que D./Dª. _____ con DNI _____,
ostenta el cargo de _____
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de ayudas, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Cultura de
fecha _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de _____)

2º.- Que (indicar el órgano competente) _____, en su sesión de fecha _____,
acordó solicitar a la Consejería de Cultura una subvención de _____ € para la realización de la actividad

- 3º.- Entidades privadas: Que el número de socios es de _____ miembros.
- Entidades locales: Que el presupuesto del año _____ en cultura es de _____ €

Para que conste a los efectos oportunos, expido la presente.

(Sello de la entidad)

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

001189/A02

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 130/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Goretti Cornejo Flores como Miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de abril de 2007, ha acordado designar a doña Goretti Cornejo Flores como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en nombrar a doña Goretti Cornejo Flores miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 131/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Zahira Fernández Pérez como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de abril de 2007, ha acordado designar a doña Zahira Fernández Pérez como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en nombrar a doña Zahira Fernández Pérez miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 132/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Casto Sánchez Mellado como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, a petición propia, agradeciendo los servicios prestados.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 133/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 134/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 135/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Solís Ramírez como Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Emilio Solís Ramírez como Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de Julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.726.945.
Primer apellido: Mila.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Milagros.
Código SIRHUS: 728810.
Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
Centro de destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 136/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores asociados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de un Profesor Asociado en la plaza que se cita en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución de 16.2.06), El Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, Francisco López Aguayo.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, la plaza de Profesor Asociado que se indica en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarema- ción por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la

Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la so- licitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Con- tratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspi- rantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. El candidato propuesto para ocupar la plaza deberá respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. El candidato propuesto deberá presentar la docu- mentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el mo- mento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comi- sión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la reso- lución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licen- ciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se con- cursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Di- plomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas

2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera de la Universi- dad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o inves- tigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, de- berá estar en posesión de la credencial que acredite la homo- logación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limi- tación física o psíquica que sea incompatible con el desem- peño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para con- cursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convoca- toria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así

como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don Manuel García Basallote, doña Ana M.^a Navarro Arévalo y doña M.^a del Carmen Rendón Unceta.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración del contrato de trabajo es la indicada en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

La retribución anual es de 5.980,52 € para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



6ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2006/07

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC 1908	Escuela Politécnica Superior Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS *	PROFESOR ASOCIADO	10 h.	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	(1)	Preferentemente titulaciones de Ingenieros Industriales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

(1) Docencia en las asignaturas del área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Industrial

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo B del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

5.2.1. Primer ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre cinco propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de las materias de Gestión Universitaria y Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, recogidas en el Anexo II.

5.2.2. Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de cinco horas, de dos

supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con las restantes materias del Anexo II no incluidas en el primer ejercicio, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

5.2.3. Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un período máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización del ejercicio el opositor deberá proceder a su lectura ante el Tribunal, que podrá estar asistido de asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas a la legislación y régimen jurídico aplicables a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

5.2.4. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas» y «Estructura Económica y Social de España» que figuran en el Anexo II de la misma.

5.2.5. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los temas desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: Igualmente, se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los supuestos prácticos desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, no teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 18 o inferior: 12,00 puntos.
 Grado 19: 12,50 puntos.
 Grado 20: 13,00 puntos.
 Grado 21: 13,50 puntos.
 Grado 22: 14,00 puntos.
 Grado 23: 14,50 puntos.
 Grado 24: 15,00 puntos.
 Grado 25: 15,50 puntos.
 Grado 26: 16,00 puntos.

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que

se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos.
 Nivel 16: 16,75 puntos.
 Nivel 17: 17,50 puntos.
 Nivel 18: 18,25 puntos.
 Nivel 19: 19,00 puntos.
 Nivel 20: 19,75 puntos.
 Nivel 21: 20,50 puntos.
 Nivel 22: 21,25 puntos.
 Nivel 23: 22,00 puntos.
 Nivel 24: 22,75 puntos.
 Nivel 25: 23,50 puntos.
 Nivel 26 o superior: 24,25 puntos.

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4 Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si juzga conveniente para

facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Tribunal Calificador: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente: Don Andrés Marchante Mera, perteneciente a la Escala de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión y Secretario General de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Virtudes Baena Padilla, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga, don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga y don Antonio Núñez Quesada, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

SUPLENTE

Presidente: Don Luis Colomer Real, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Joaquín Canca Cuenca, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga y doña Marta Rajzner Sibulofsky, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

I. Estructura económica y social de España

1. La población. Estructura y evolución. Movimientos naturales y migraciones. Estratificación y movilidad social. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

2. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

3. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento.

4. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. El turismo. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

5. La renta nacional en España, evolución y distribución actual. Su financiación.

6. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

7. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

8. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

II. Gestión financiera

1. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El déficit público: Su financiación y efectos económicos.

2. El presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis de Presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias, especial referencia al presupuesto por programas.

3. Aspectos básicos de la gestión de los presupuestos generales del Estado: Presupuesto de gastos. Nivel de vinculación de créditos presupuestarios. Gastos de proyección plurianual. Proyectos de inversión vinculantes y no vinculantes. Objetivos de los programas de gastos e indicadores para su seguimiento.

4. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Presupuestos Generales del Estado. Su estructura.

5. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su estructura. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de presupuestos. Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

7. El ciclo presupuestario II. Modificaciones de los créditos presupuestarios. Clasificación por razón de la autoridad competente para aprobarlas. Clasificación por su contenido.

8. El ciclo presupuestario III. Gestión y liquidación de los presupuestos generales del Estado. Presupuesto de ingresos. Procesos de Gestión del gasto público. Procedimiento general de gestión. Procedimiento de gestión contable y rendición de cuentas. Liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.

9. El ciclo presupuestario IV. El control presupuestario. Control previo y posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio del control.

10. El Plan General de Contabilidad Pública. Exposición, ámbito y contenido. Principios contables.

III. Derecho Laboral

1. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

3. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

4. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

5. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

6. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones. Regímenes especiales.

IV. Organización política y administrativa del Estado. La Unión Europea

1. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

2. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución española.

3. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

5. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Órganos superiores de la Administración Civil.

6. Los organismos autónomos y las empresas nacionales. Regulación y situación actual.

7. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Órganos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

8. Las Comunidades Autónomas II. Financiación. Principios constitucionales estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

9. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El ordenamiento estatutario: Antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

10. Las Instituciones del poder andaluz. El Parlamento. Órganos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública andaluza.

11. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales en materia urbanística. Los regímenes municipales especiales.

12. La Unión Europea: Sus antecedentes inmediatos. Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de la Unión.

13. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

14. Medios financieros y personales de la Unión Europea. El presupuesto y la función pública en la Unión.

15. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

V. Derecho Administrativo y ciencia de la Administración

1. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

2. Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

3. La potestad organizativa. Teoría del Órgano. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

4. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La autonomía. La tutela administrativa.

5. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

6. La Ley. Las Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

7. La legislación de bases. Especial referencia al artículo 149.1.18.a) de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. El Reglamento. Clases de reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los Principios Generales del derecho y de la jurisprudencia.

9. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley de la reserva reglamentaria.

10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

11. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

12. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

13. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

14. El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

15. El procedimiento administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

16. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia reparable, legitimación y órgano competente.

18. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

20. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

21. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Formas de contratación.

22. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento y la resolución. Los Convenios Administrativos.

23. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

24. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

25. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. Fomento, política y servicio público. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

26. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

28. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

29. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

30. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, representación y huelga.

31. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

32. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

33. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General. Contratación.

34. La negociación colectiva del personal laboral al servicio de la Administración.

VI. Gestión universitaria

1. La autonomía universitaria en la Constitución Española. Doctrina del Tribunal Constitucional y discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria.

2. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.

4. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

5. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Málaga.

6. Organización académica de la Universidad de Málaga. Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

7. Órganos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores, el Gerente. Órganos colegiados del gobierno, especial referencia al Consejo Social.

8. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas según la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9. Los controles de la Comunidad Autónoma sobre el presupuesto.

10. La actividad investigadora en la Universidad. Especial referencia al artículo 83 de la LOU.

11. Clases y régimen jurídico del Personal Docente e Investigador.

12. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

13. La representación del Personal de Administración y Servicios. Competencias de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

14. Régimen de alumnado. Acceso y permanencia. La expedición y homologación de títulos universitarios de carácter oficial.

15. Espacio Europeo de Educación Superior: el sistema europeo de créditos. El sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Estructura y regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado.

16. Ley 15/2003, Andaluza de Universidades.

ANEXO III

D.
en calidad de

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre.....
Cuerpo o Escala a la que pertenece

D.N.I.:N.R.P.

Fecha nacimiento.....

Lugar de nacimiento

Núm. opositor

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia

..... años, meses y días.

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

..... años, meses y días.

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978

..... años, meses y días.

3. Grado personal consolidado:

4. Nivel de complemento de destino puesto ocupado:

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a de de 2.....

(firma y sello)

Ver Anexo IV en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

ANEXO V

Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga. Cuerpo General de Gestión de la Administración Central del Estado.

Escala de Gestión Universitaria de Organismos Autónomos.

Escala de Gestión Universitaria de Universidades Públicas.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del Grupo B del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala

desde el que acceden, del Grado personal consolidado y del Nivel de complemento de destino del puesto que ocupan.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

5.2.1. Primer ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de entre seis propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de las materias de Biblioteconomía Universitaria, Gestión de Bibliotecas Universitarias e Información Científica y Tecnología Documental, recogidas en el Anexo II.

5.2.2. Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de las materias de Gestión de Bibliotecas Universitarias e Información Científica y Tecnología Documental recogidas en el Anexo II, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

5.2.3. Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Redacción de un resumen informativo en castellano sobre un texto profesional en francés, inglés o alemán, según el idioma elegido por el opositor, que deberá consignar en el apartado A de la solicitud. La extensión máxima del texto no excederá de ocho páginas. El texto será el mismo para quienes hayan elegido el mismo idioma y se sacará a sorteo de entre tres seleccionados por el Tribunal. Su duración no será superior a dos horas.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas a la legislación y régimen jurídico aplicables a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

5.2.4. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Biblioteconomía» y «Biografía» que figuran en el Anexo II de la misma.

5.2.5. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 18 puntos y no hayan obtenido menos de 3 puntos en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: Igualmente, se calificará de 0 a 15 puntos cada uno de los supuestos prácticos desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 18 puntos y no hayan obtenido menos de 4 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, no teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el Nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el Grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 18 o inferior	12,00 puntos
Grado 19	12,50 puntos
Grado 20	13,00 puntos
Grado 21	13,50 puntos
Grado 22	14,00 puntos
Grado 23	14,50 puntos
Grado 24	15,00 puntos
Grado 25	15,50 puntos
Grado 26	16,00 puntos

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún Grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior	16,00 puntos
Nivel 16	16,75 puntos
Nivel 17	17,50 puntos
Nivel 18	18,25 puntos
Nivel 19	19,00 puntos
Nivel 20	19,75 puntos
Nivel 21	20,50 puntos
Nivel 22	21,25 puntos
Nivel 23	22,00 puntos
Nivel 24	22,75 puntos
Nivel 25	23,50 puntos
Nivel 26 o superior	24,25 puntos

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4 Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071, Málaga (95) 2131000. El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si juzga conveniente para

facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación

realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4 Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidente: Don José Ángel Narváez Bueno, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Gregorio García Reche, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Ana M.^a Salinas de Frías, perteneciente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Directora de Secretariado de Bibliotecas y Tercer Ciclo de la Universidad de Málaga; D^o Joaquina Gomáriz López, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga y doña M.^a Victoria González Rebollo, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Suplentes.

Presidente: Don José Antonio Fernández García, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector

de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Víctor Muñoz Martínez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Director de Secretariado de OTRI y Centros de I+D.

Vocales: Don Francisco Sánchez Jiménez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Director de Secretariado de Aula de Mayores y Estudiantes y Doña Genoveva Lara Rodríguez, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

ANEXO II

I. BIBLIOTECONOMÍA

1. La Biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas.
3. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
4. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
6. Las hemerotecas. Concepto, organización y clasificación.
7. Las mediatecas. Concepto y organización.
8. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
9. Evolución histórica de las bibliotecas en España.
10. Estructura bibliotecaria de Andalucía.

II. BIBLIOTECONOMÍA UNIVERSITARIA

1. Bibliotecas Universitarias. Evolución histórica.
2. Situación actual de las Bibliotecas Universitarias en España. Situación en Andalucía. La Biblioteca Universitaria en el entorno del espacio Europeo de Educación Superior.
3. La Biblioteca de la Universidad de Málaga.
4. Biblioteca Universitaria y sociedad.
5. La Cooperación bibliotecaria. Gestión de alianzas en bibliotecas universitarias.
6. Política de conservación de materiales bibliotecarios en Bibliotecas Universitarias.
7. Hemerotecas Universitarias. Control bibliográfico de las publicaciones periódicas.
8. Formatos de intercambio de información. Formatos MARC. La norma 150 2709.
9. Normalización. Control de autoridades.
10. La protección de datos y su implicación en las Bibliotecas Universitarias.
11. Aspectos jurídicos relacionados con la transmisión y reproducción de la información y la documentación.
12. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.

III. GESTIÓN DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

1. El proceso de planificación estratégica de la Biblioteca Universitaria.
2. Evaluación y calidad de los servicios bibliotecarios. El modelo europeo de excelencia de la calidad. El Liderazgo. Política y estrategia en Bibliotecas Universitarias.
3. Planes de mejora. Dirección por objetivos.
4. Planificación de los servicios de información en bibliotecas universitarias.
5. Planificación de los servicios de acceso a los documentos originales en las bibliotecas universitarias.
6. Gestión de la colección bibliográfica. Criterios para su formación, desarrollo y mantenimiento en Bibliotecas Universitarias.

7. Gestión de catálogos automatizados. Catalogación compartida. Integración de recursos.

8. Gestión de recursos humanos en Bibliotecas Universitarias.

9. Gestión presupuestaria y financiera en Bibliotecas Universitarias.

10. Planificación de instalaciones y equipamiento para Bibliotecas Universitarias.

11. Gestión de recursos electrónicos en Bibliotecas Universitarias.

12. Gestión de repositorios de la producción científica.

13. Marketing de servicios en las Bibliotecas Universitarias.

14. La comunicación interna y externa en Bibliotecas Universitarias.

15. Alfabetización informacional. E-Learning.

16. Recogida de expectativas de los usuarios.

IV. INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA DOCUMENTAL

1. Situación actual de la edición científica en el mundo, problemas y perspectivas.

2. La edición electrónica y su repercusión en las Bibliotecas Universitarias.

3. Bibliometría, análisis de la producción y difusión de la Ciencia.

4. Técnicas avanzadas de recuperación de la información.

5. Internet y la Biblioteca Universitaria.

6. Herramientas para la integración de recursos en la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Málaga.

7. Diseño de webs bibliotecarios.

8. Aplicaciones de las tecnologías de la información y comunicación en la difusión de información propia en las Bibliotecas Universitarias.

9. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

10. Situación actual de la automatización de bibliotecas en España. Situación actual en Andalucía.

11. La automatización en la Biblioteca de la Universidad de Málaga.

12. El módulo de catalogación en un sistema integrado.

13. Diseño y gestión de OPACs.

14. Gestión de la circulación automatizada.

15. Automatización del proceso de adquisiciones bibliográficas.

16. Control de publicaciones periódicas en un sistema automatizado.

17. Gestión del préstamo interbibliotecario en un entorno automatizado.

18. De la biblioteca en papel a la biblioteca híbrida. La biblioteca digital.

19. Biblioteca 2.0: servicios colaborativos centrados en el usuario.

V. BIBLIOGRAFIA

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica de la Bibliografía.

2. Estado actual de la Bibliografía en el mundo.

3. La Bibliografía en España.

4. Bibliografía de Bibliografías.

5. Bibliografías generales.

6. Bibliografías nacionales.

7. Bibliografías de publicaciones periódicas.

8. Bibliografías de publicaciones oficiales.

9. Bibliografías comerciales.

10. Fuentes de Información en Humanidades.

11. Fuentes de Información en Ciencias Económicas.

12. Fuentes de Información en Ciencias Jurídicas y de la Administración.

13. Fuentes de Información en Ciencias de la Salud.

14. Fuentes de Información en Ciencia y Tecnología.

15. Literatura gris. Concepto, importancia informativa y características.

16. Literatura gris. Instrumentos para su identificación.

ANEXO III

Don/Doña _____
en calidad de _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre: _____

Cuerpo o Escala a la que pertenece: _____

DNI: _____ NRP: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Núm. opositor: _____

1. Destino actual: _____

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

_____ años, _____ meses y _____ días

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

_____ años, _____ meses y _____ días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978

_____ años, _____ meses y _____ días

3. Grado personal consolidado: _____

4. Nivel de Complemento de Destino puesto ocupado: _____

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a ____ de _____ de 2____

(firma y sello)

Ver Anexo IV en páginas 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

ANEXO V

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Administración Central del Estado.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de Universidades Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2006
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	282.290.877	0	0	182.647	11.885.562	-17.788	294.341.298	285.349.041	281.965.033
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.528.037	0	0	0	0	128.565	47.656.602	38.606.657	38.606.657
03 DEUDA PUBLICA	1.177.710.195	0	0	0	0	0	1.177.710.195	1.048.589.272	1.048.589.272
04 CAMARA DE CUENTAS	8.866.596	0	0	0	130.986	-128.565	8.869.017	8.869.017	8.869.017
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.058.730	0	0	0	0	13.850	4.072.580	3.537.586	3.537.586
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	4.200.000	0	0	0	0	-36.406	4.163.594	3.143.144	2.747.262
09 C. DE GOBERNACION	338.160.790	0	0	5.911.243	37.350.651	1.016.215	382.438.898	369.601.674	362.592.814
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	210.995.458	0	5.771.000	10.085.655	995.258	489.544	228.336.915	209.961.272	199.362.792
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	594.930.775	0	0	1.276.992	1.431.824	-25.695.775	571.943.816	543.523.742	531.576.121
12 C. DE INNOVACION CIENCIA Y E.	1.932.150.908	0	0	77.549.016	48.249.657	1.627.875	2.059.577.456	2.019.411.772	1.862.835.329
13 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TPT.E.	1.402.067.506	0	0	29.680.726	38.884.571	1.380.424	1.472.013.227	1.389.113.815	1.336.383.353
14. C. DE EMPLEO	1.131.196.293	0	0	386.915	32.389.267	1.374.612	1.165.347.087	1.155.957.748	1.019.293.314
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES.	424.461.541	0	0	5.948.481	34.437.578	-552.385	464.295.215	446.965.818	429.878.420
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	862.807.526	0	0	293.419.890	73.080.877	2.017.869	1.231.326.162	1.088.265.083	781.250.759
17 C. DE SALUD	8.072.737.704	0	0	3.869.557	67.628.498	1.094.868	8.145.330.628	8.078.711.234	8.038.071.674
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.872.918.021	0	0	3.526.892	48.072.112	2.683.532	4.927.200.557	4.868.024.015	4.858.760.590
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.033.709.900	0	0	22.135.979	63.675.479	33.516.582	1.153.037.940	1.113.383.078	1.092.983.128
20 C. DE CULTURA	257.157.780	0	0	9.835.323	8.300.991	1.119.219	276.413.312	266.020.405	248.938.405
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	907.831.409	0	0	115.979.436	46.255.973	1.550.198	1.071.617.017	1.027.483.888	760.199.843
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	90.727.224	0	0	0	0	-1.335.949	89.391.275	82.120.231	72.911.104
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.024.017.764	0	0	0	0	0	2.024.017.764	2.525.423.605	2.525.423.605
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	1.415.793.981	1.415.793.981
34 PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331	0	0	0	0	-20.246.484	54.684.847	51.803.134	51.803.134
TOTAL	27.257.986.626	0	5.771.000	579.788.754	1.056.704.507	0	28.900.250.887	28.087.463.091	26.972.373.194

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	4.774.710.820	0	0	770.829	3.284.100	-7.189.060	4.771.576.689	4.686.290.116	4.686.234.420
II G.TOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	913.038.164	0	0	7.409.385	51.105.335	45.965.501	1.017.518.386	991.782.366	983.036.312
III GASTOS FINANCIEROS	449.935.175	0	0	0	0	-1.376.494	448.558.681	365.748.554	317.945.010
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.211.757.170	0	771.000	11.909.831	651.612.894	-64.478.793	14.811.572.103	14.616.573.403	14.525.929.177
VI INVERSIONES REALES	1.686.228.424	0	0	156.603.941	78.069.431	-11.745.176	1.909.156.620	1.722.114.224	1.586.333.836
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.440.093.530	0	0	403.094.768	272.632.746	42.540.751	5.158.361.795	4.922.882.694	4.090.822.705
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	29.047.179	0	0	0	0	-3.716.729	25.330.450	24.684.256	24.684.256
IX PASIVOS FINANCIEROS	753.176.164	0	5.000.000	0	0	0	758.176.164	757.387.479	757.387.479
TOTAL	27.257.986.626	0	5.771.000	579.788.754	1.056.704.507	0	28.900.250.887	28.087.463.091	26.972.373.194

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2006
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE		HABER		IMPORTE
CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
EJERCICIO CORRIENTE		27.647.530.129	EJERCICIO CORRIENTE		23.384.686.929	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.053.121.105	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	4.628.525.215	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.230.057.131	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	862.560.224	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	371.006.183	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	294.286.313	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.755.423.844	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.811.626.906	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	97.661.628	CAP. V	INVERSIONES REALES	890.193.552	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	7.972.636	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.116.792.348	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.405.504.050	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.286.256	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.984.606	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	756.416.116	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	716.798.945				
EJERCICIOS ANTERIORES		472.299.803	EJERCICIOS ANTERIORES		3.048.958.236	
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	24.569.962	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	52.594.110	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	47.313.797	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	118.533.964	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.409.921	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	77.521.372	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.634.753	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.997.783	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.568.190	CAP. V	INVERSIONES REALES	662.160.122	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	6.804.384	CAP. VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.354.252.164	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	251.453.593	CAP. VII	ACTIVOS FINANCIEROS	137.476	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII	PASIVOS FINANCIEROS	761.246	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	78.545.203				
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		49.298.333.711	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		50.317.605.084	
TIPO AGR. 1 ACREEDORA						
TIPO AGR. 2 DEUDORA		34.966.734.447	TIPO AGR. 1 ACREEDORA		36.151.221.406	
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		6.882.616.765	TIPO AGR. 2 DEUDORA		6.686.224.057	
TIPO AGR. 4 VALORES		7.027.078.775	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		-	
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		421.903.725	TIPO AGR. 4 VALORES		453.080.846	
		-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		7.027.078.775	
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		849.137.702.471	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		849.137.702.471	
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		6.257.332.096	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		6.924.245.491	
TOTAL DEBE		932.813.198.210	TOTAL HABER		932.813.198.210	

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	4.340.164.348
- En Valores	1.917.167.747
	6.257.332.096

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	5.038.254.865
- En Valores	1.885.990.626
	6.924.245.491

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2006
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTE.S.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433 65.550.878	2.946.979.311	3.154.598.732 45.291.437 3.109.307.295	3.053.121.105	56.186.190
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457 0	7.519.912.457	9.149.003.195 813.283.895 8.335.719.300	8.230.057.131	105.662.169
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	489.530.258 13.333.226	502.863.484	521.376.750 35.694.273 485.682.477	371.006.183	114.676.294
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864 692.818.649	14.061.718.513	13.842.103.711 65.626.745 13.776.476.967	13.755.423.844	21.053.123
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760 59.410.276	90.266.036	106.706.292 3.436.691 103.269.602	97.661.628	5.607.973
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.514.500 0	16.514.500	22.791.979 4.130.242 18.661.737	7.972.636	10.689.101
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511 663.439.151	2.831.996.662	1.916.765.882 27.442.444 1.889.323.438	1.405.504.050	483.819.388
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295 142.712.081	151.865.376	22.074.195 89.589 21.984.606	9.984.606	12.000.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548 5.000.000	778.134.548	794.535.765 887.918 793.647.848	716.798.945	76.848.903
TOTAL	27.257.986.626 1.642.264.261	28.900.250.887	29.529.956.503 995.883.233 28.534.073.270	27.647.530.129	886.543.141

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 834/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales número 834/2007, interpuesto por doña África Valenzuela Pérez, Procuradora, en nombre y representación de don Joaquín Sampedro Rodríguez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Comisión de Selección, que publica la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS-DUE (B.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales número 837/2007, interpuesto por doña M.^a de los Ángeles Calvo Sainz, procuradora, en nombre y representación de doña M.^a Victoria Pérez Ponce contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos, del mes de febrero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, al 28 de febrero del presente año, procede publicar el listado de excluidos para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron solicitudes hasta el 28 de febrero de 2007.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación mensual de beneficiarios del mes de febrero (solicitudes del mes de diciembre de 2006), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Publicar la relación mensual de febrero de beneficiarios de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El 15 de noviembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa suscriben un convenio específico de colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

Siendo competencia de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la planificación general de la política universitaria andaluza y, de manera particular, de los recursos financieros afectados a esos fines y a la planificación de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de la Enseñanza Superior Universitaria [artículo 6.1.c) y e) del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y existiendo razones de eficacia y operatividad que aconsejan la delegación de determinadas competencias específicas relacionadas con estas facultades en lo que atañe a la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, organismo público adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, creado por Ley 3/1987, de 13 de abril, y de conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47.1 de la Ley 6/1983, de

21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Se delegan en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las competencias que esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología tiene atribuidas para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y 17.2.b) de los Estatutos de las Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Artículo 3 Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Resolución, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición Final Única. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-232/2005 sobre Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte. (PP. 1122/2007).

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL REFERENTE AL EXPEDIENTE CP-232/2005, SOBRE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INSTALACIONES RAMAL APB GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO HUELVA-AYAMONTE

Visto el Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, redactado por

Gas Natural Transporte SDG, S.L., y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial procedente de Gas Natural Transporte SDG, S.L., el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación por esta Delegación Provincial.

Segundo. El presente Plan Especial tiene por objeto construir la canalización necesaria para garantizar el suministro energético a diversas industrias y consumo doméstico en la provincia de Huelva, cuyo trazado discurre, entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables y afecta a los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte.

Tercero. La Delegada Provincial con fecha 30 de noviembre de 2005 acordó la formulación del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Delegado Provincial la aprobación inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, apartado 1, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación. Tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en los apartados a) y b) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conteniendo el expediente las determinaciones previstas en el artículo 42.5 de la citada normativa.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan

comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el correspondiente período de información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de los municipios afectados.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dispone que los acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes previstos en el artículo 39 de la LOUA deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, a audiencia de los municipios de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte como municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. Solicitar los informes sectoriales a los organismos siguientes:

- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, informe de carreteras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio.

- Ministerio de Fomento, informe de la Demarcación de Carreteras del Estado Andalucía Occidental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

- Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Dirección General de Costas conforme a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la coherencia territorial de la actuación en virtud del artículo 30 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Consejería de Agricultura y Pesca.

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Cuarto. En la tramitación se estará a lo dispuesto a continuación. Transcurrido el período de información pública y audiencia municipal y a la vista de los trámites realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3.^a procederá la Aprobación Provisional por el Delegado Provincial o, en su caso, la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de

Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial en virtud de la competencia atribuida por el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, se producirá de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses.

Quinto. Esta Resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales.

Visto el texto del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA, por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales, suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales, con notificación a las partes concertantes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

Acuerdo de la Comisión Seguimiento SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales

En Mijas (Málaga), a 16 de marzo de 2007, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por:

- Don Antonio Moya Monterde, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Carmen García Jurado y doña M.ª Isabel Román Torres, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don José M.ª Rodríguez Ramírez y doña Eulalia López Romero, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Agustín Barberá Salvador, doña Esther Azorit Jiménez, don Javier Guerrero Benítez y doña Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo-Ferrer, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

MANIFIESTAN

Que de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996, para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996) y en la Estipulación Tercera del Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005),

ACUERDAN

Primero. Dar nueva redacción al artículo 1 («Ámbito y procedimientos») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«Los procedimientos regulados en el presente Reglamento, por el que se desarrolla el Acuerdo Interprofesional que establece un Sistema de Solución de determinados Conflictos Individuales en el seno del SERCLA, son la Conciliación, Mediación y el Arbitraje.

Dichos procedimientos, para los supuestos previstos en el art. 63 del R.D. Leg. 2/1995, de 7 de abril, Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, sustituirán al preceptivo y previo trámite conciliatorio administrativo, que seguirá vigente cuando ninguna de las partes del conflicto se haya sometido al ámbito de actuación del SERCLA y para los supuestos no incluidos en el ámbito funcional previsto en el artículo 3 de este Reglamento.»

Segundo. Dar nueva redacción al artículo 2 («Carácter de los procedimientos») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«Los procedimientos regulados en el presente Reglamento tendrán carácter voluntario, bastando para su tramitación la presentación ante el SERCLA de solicitud de inicio del procedimiento por parte de alguna de las partes en conflicto.

No obstante, los referidos procedimientos serán preceptivos si en el Convenio Colectivo aplicable estuviera previsto un compromiso expreso a través de una cláusula de sumisión de los conflictos individuales al SERCLA, en los términos y condiciones previstos en el Convenio que la recoja.»

Tercero. Dar nueva redacción al artículo 7 («Iniciación del procedimiento») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«1. El procedimiento se iniciará mediante escrito, en el que se harán constar los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, domicilio a efecto de notificaciones y DNI del sujeto que inicia el procedimiento. De actuar en

nombre de persona jurídica, deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación, con que se interviene o actúa.

b) Datos de identificación de la empresa frente a la que se interpone el conflicto: Nombre o razón social y domicilio de la empresa y/o del centro de trabajo en que se plantee el conflicto.

c) Categoría profesional y antigüedad en la empresa.

d) Convenio Colectivo aplicable en la empresa o centro de trabajo afectado por el conflicto.

e) En su caso, especificación de nombres y domicilios de los trabajadores que puedan resultar interesados en el planteamiento del conflicto. En el caso de que se tratase de discutir preferencias de vacaciones o conflictos similares, los trabajadores afectados deberán ser citados también como interesados.

f) Especificación de si existe Comité de Empresa o Delegados de Personal en la empresa o centro de trabajo.

g) Determinación clara y concreta de la pretensión que se ejercita y bases sobre las que se fundamenta.

h) En su caso, deberá hacerse constar si el sujeto que inicia el procedimiento pretende asistir acompañado de asesores o representantes, cuya debida acreditación deberá acompañar en la primera comparecencia ante el SERCLA.

i) Acreditación, si procede, del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.

j) Fecha y firma.

Del escrito de iniciación y de los documentos que le acompañen se incluirán tantas copias como interesados haya en el procedimiento.

2. El lugar de presentación del escrito de iniciación y de los demás documentos serán los registros de entrada ubicados en las distintas sedes del SERCLA.»

Cuarto. Dar nueva redacción a la Disposición Transitoria («Ámbito territorial provisional») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«El sistema de solución de conflictos individuales, en vigor en la provincia de Sevilla desde el 24 de octubre de 2005, será también de aplicación a los planteados en las provincias de Almería y Huelva a partir del 1 de mayo de 2007. A la vista de los resultados obtenidos, se procederá a analizar su posible extensión a otras provincias de Andalucía.»

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos.

Visto el texto del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA, por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos, suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de

Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de conflictos colectivos, con notificación a las partes concertantes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

Acuerdo de la Comisión Seguimiento SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos

En Málaga, a 16 de marzo de 2007, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por:

- Don Antonio Moya Monterde, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Carmen García Jurado y doña M.^a Isabel Román Torres, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don José M.^a Rodríguez Ramírez y doña Eulalia López Romero, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Agustín Barberá Salvador, doña Esther Azorit Jiménez, don Javier Guerrero Benítez y doña Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

MANIFIESTA

Que de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996) y Disposición Final del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004),

ACUERDAN

Primero. Dar nueva redacción al primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA en los siguientes términos:

«Concluida la actuación ante las Comisiones Paritarias de los Convenios, en el caso en que según éstos sea trámite obligado ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de naturaleza colectiva, o transcurrido el plazo establecido para dicha actuación en el correspondiente convenio colectivo, o el de 20 días hábiles si no constara tal previsión, el procedi-

miento se iniciará mediante escrito, en el que se deberá hacer constar lo siguiente.»

Segundo. Dar nueva redacción al artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA en los siguientes términos:

«Cuando el conflicto verse sobre la interpretación de planes de Servicios Mínimos, previamente determinados, será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, una vez agotados los procedimientos que se prevean, en su caso, en el acuerdo de cuya interpretación se trate. Además, a estos efectos estarán legitimados para promover tales conflictos los respectivos comités de huelga.»

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 10 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figura la feria denominada: «Construsur 2007».

IFECA, entidad organizadora de esta feria, solicita dejar sin efecto la autorización de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

D I S P O N G O

Dejar sin efecto la autorización de la feria «Construsur 2007», que tenía prevista su celebración en Jerez de la Frontera (Cádiz), del 18 al 21 de octubre de 2007.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se notifica requerimiento de subsanación formulado en materia de subvenciones para el Fomento del Deporte Federado a la Federación Andaluza de Hockey.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la Federación Andaluza de Hockey que podrá retirar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el requerimiento de subsanación relativo a la solicitud de subvención presentada por la misma para el Fomento del Deporte Federado correspondiente al ejercicio 2007, en la sede de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por personas físicas y entes públicos y privados que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de abril de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por personas físicas y entes públicos y privados al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11 de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de personas físicas y entes públicos y privados que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6: Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para formación, fomento de la cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de personas físicas y Entes públicos y privados que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de afectados estará, expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte,

y en de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General de Trabajo (FASE-CGT) recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/2006, contra la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Asenjo Teva recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2005 contra la Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos así como la relación de participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud, para la cobertura provisional de cátedras en el Conservatorio de Danza de Málaga para el curso 2005/2006, según Resolución de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de octubre de 2007 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 665/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Cruz Gómez Bernal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 665/2006 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 2 de noviembre de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2007, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 743/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a del Mar Lucas Nogales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 743/2006 contra la Resolución de 19 de junio de 2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de personal admitido y excluido en la convocatoria de 9 de noviembre de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de diciembre de 2007 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 179/06, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el

Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Priego Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 179/06, Sección 3.^a, contra la Resolución de 18.1.2006 por la que se estima el recurso de reposición formulado por doña Cristina Rubio Baños contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas dentro del proceso convocado por Orden de 22.2.2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 144/07, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco José Monedero Martín recurso contencioso-administrativo núm. 144/07, Sección 3.^a, contra los artículos 9.1 en cuanto a la exigencia de que el hermano curse estudios en etapa educativa concertada, 9.2, 15, 17.3, 24 y 25.2.h) del Decreto de la Consejería de Educación 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 359/06, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana Vaquerizo Barroso recurso contencioso-administrativo núm. 359/06, Sección 3.^a, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de 3.8.2005 por el que se solicitaba una corrección en la baremación de los méritos tenidos y justificados por la recurrente en el proceso de selección para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Guillermo Ligerero Rey recurso contencioso-administrativo núm. 689/06, Sección 3.ª, contra la Orden de fecha 4.7.2006, por la que se regula la convocatoria de premios extraordinarios fin de carrera en las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Música y Danza.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 137/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Dolores María Escabias Merinero recurso contencioso-administrativo núm. 137/07, Sección 3.ª, contra la Resolución de 7 de febrero de 2007 y contra la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que fija el cese de la recurrente en sus funciones el 28 de febrero de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 789/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Carrizo López recurso contencioso-administrativo núm. 789/06, Sección 3.ª, contra:

La Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se asignan definitivamente las plazas a cada uno de los Tribunales que intervienen en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

La Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se or-

dena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

La Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al profesorado de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, pendiente de destino, para los cursos 2006/2007 y 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 18 de septiembre de 2006 por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 803/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Gustavo Sanz Palomera recurso contencioso-administrativo núm. 803/06, Sección 3.ª, contra la Resolución de 15.9.2006, que desestima la solicitud de suspensión del acto impugnado en el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 1.8.2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordenaba la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 717/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Ferreiro Rozas recurso contencioso-administrativo núm. 717/06, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación administrativa de 14 de julio de 2006, formulada contra la calificación otorgada por el Tribunal Calificador núm. 8 en el primer ejercicio de las oposiciones a Enseñanza Secundaria en la especialidad de Tecnología, convocadas mediante de 21 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Tecnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 579/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Alicia Herranz Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 579/06 contra la Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resuelve con carácter definitivo del baremo del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 2 de noviembre de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de octubre de 2007 a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se integra en la bolsa de Educación Primaria el personal de la bolsa de Educación Permanente (adultos) y se efectúa convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal de esta última.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), añade a las especialidades del Cuerpo de Maestros la de Educación Primaria.

En consecuencia, procede integrar en la bolsa del personal interino de la especialidad de Educación Primaria a quienes forman parte de la bolsa de Educación Permanente (antigua bolsa de adultos).

Por otra parte, el apartado de «Condiciones laborales y profesionales» del Acuerdo de 5 de octubre de 2005, suscrito entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, recoge que el profesorado interino de Educación Permanente que así lo desee pueda pasar de su bolsa de origen a otra de las existentes para la que reúna los requisitos de titulación.

Por todo ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el Acuerdo referido, parece oportuno efectuar una convocatoria pública dirigida al personal interino que conformaba la anterior bolsa de Educación Permanente, integrado ahora en la de Educación Primaria.

En consecuencia, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 28 de mayo (BOJA del 21), esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Integrar en la bolsa del personal interino de la especialidad de Educación Primaria a quienes forman parte de la bolsa de Educación Permanente (antigua bolsa de adultos).

La mencionada integración se llevará a cabo de oficio por la Administración educativa.

2. Efectuar convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal interino que conformaba la antigua bolsa de Educación Permanente (adultos), integrada por esta Resolución en la de Educación Primaria.

2.1. El referido personal podrá solicitar dicho cambio a cualquiera de las actuales bolsas que, por especialidades, figuran asociadas al Cuerpo de Maestros –excepción hecha de la Educación Primaria–, siempre que se acredite documental-mente poseer la titulación exigida para tal cambio.

2.2. La correspondiente solicitud habrá de dirigirse a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, según el modelo que facilitarán las Delegaciones Provinciales de Educación y que se insertará en la página web de la Consejería de Educación, acompañada de fotocopia compulsada de la titulación que justifique el cambio de bolsa, en el plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 2007, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Los hallazgos realizados en las diversas intervenciones arqueológicas efectuadas en este sector de la ciudad de Huelva tienen una gran trascendencia para la comunidad científica y también para la sociedad en general. Los valores intrínsecos al importante registro arqueológico, que aquí se contienen, hacen necesario dotar de un marco jurídico adecuado de protección a este singular yacimiento arqueológico, donde destaca la existencia de un poblado, con una necrópolis asociada, cuyos orígenes pueden remontarse a finales del IV milenio antes de nuestra era y un desarrollo hasta época tartésica, además de un poblamiento posterior en forma de ocupación dispersa desde la época romana a nuestros días.

Los resultados evidencian la localización de un número de estructuras muy amplio, con una variedad tipológica y funcional, que permiten hablar de silos, fosas de enterramientos y fondos de cabañas, entre otros vestigios. Muchas de estas estructuras son únicas y de gran valor científico y patrimonial, demostrando las actividades arqueológicas una gran complejidad estratigráfica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de octubre de 2005 (BOJA número 223, de 15 de noviembre de 2005) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 185, de 22 de septiembre de 2006), de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe

de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión de 27 de octubre de 2006) y de puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 44, de 2 de marzo de 2007 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Huelva y Punta Umbria.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, según los artículos 26 y 27.5 de la citada Ley.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, cuya identificación, descripción y delimitación, figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Tercero. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

DENOMINACIÓN

Principal: Santa Marta-La Orden.
Secundaria: Seminario.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Huelva.

DESCRIPCIÓN

En 1998 se llevó a cabo en este sector urbano una intervención arqueológica de urgencia, cuyos resultados permitieron confirmar la existencia de una estructura de almacenamiento que se podía adscribir, por los materiales asociados, a la época islámica, perteneciendo a una de las numerosas alquerías que rodearían a la medina de Huelva. Con la documentación obtenida en esta intervención, más los datos de un enterramiento, y teniendo en cuenta las excavaciones de Mariano del Amo en los años 70, en las que se excavaron dos necrópolis y un poblado de época tardorromana, se procedió a incluir este área en el expediente de protección de la Zona Arqueológica de Huelva.

Posteriormente, con motivo del desarrollo de una intervención arqueológica se comprueba la existencia, en todo este sector, de un importante registro arqueológico que, fundamentalmente, se corresponde con estructuras asimilables a un poblado de la Prehistoria Reciente y su necrópolis. Los resultados evidencian la existencia de una ocupación intensiva desde el inicio de la Prehistoria Reciente hasta nuestros días, de tal manera que, a rasgos generales, la presencia del hombre en este lugar, ocupa un espacio de más de 23 hectáreas, donde se localizan más de 1.100 estructuras arqueológicas de diversa índole.

La información obtenida permite enmarcar cronológicamente el primer asentamiento, que tiene continuidad en una secuencia estratigráfica horizontal, a fines del IV milenio a.n.e. hasta la época tartésica, además de existir un poblamiento posterior en forma de ocupación dispersa desde la época romana a nuestros días. El poblado prehistórico tiene su parte central en un cerro que ocupa todo el sureste del sector; en el extremo contrario, en la mitad oeste, se constata la presencia de una necrópolis del II milenio antes de nuestra era, no descartándose la existencia de elementos anteriores. Es en esta misma zona donde se concentran la mayor parte de los elementos arqueológicos de época romana y posteriores.

En cuanto a la tipología de las estructuras, existe una gran variedad. Se han constatado varios complejos de largas zanjas correspondientes a distintas fases históricas, que abarcan una amplia banda cronológica, desde época calcolítica a romana, e igualmente se ha registrado la existencia de diversas estructuras de habitación, silos, hornos, enterramientos y otras cuya funcionalidad aún no se ha podido determinar.

En cuanto a las dimensiones de las zanjas, uno de los complejos ocupa una extensión de más de 10 hectáreas, en concreto algunas de ellas tienen una extensión superior a 100 metros. Éstas, con una clara estructura ortogonal, se fechan de manera genérica en época prehistórica. También han aparecido varias estructuras de habitación que en superficie ocupan individualmente una extensión superior a los 150 metros cuadrados.

DELIMITACIÓN

La delimitación se ha basado fundamentalmente en los resultados de una intervención arqueológica de urgencia, que ha permitido documentar, en superficie, una gran variedad

funcional y cronológica de estructuras arqueológicas en todo este sector de la Zona Arqueológica ahora ampliada. Con el objeto de homogeneizar dicho sector y unificar criterios, se ha procedido a tratar y delimitar éste como un solo conjunto.

Los límites son muy precisos, en función, esencialmente, de la aparición de estructuras arqueológicas, tanto en la superficie como en los perfiles efectuados en las obras de apertura del viario de la urbanización, que motivaron los hallazgos anteriormente descritos y que determinan la delimitación.

Los terrenos afectados por esta delimitación se contienen en una parcela sensiblemente rectangular de 231.626 m² de superficie, actualmente se trata de una zona urbanizable, aún sin parcelar. Los terrenos limitan por el norte por la Ronda Exterior, por el este con el Hospital Juan Ramón Jiménez y la barriada del Torrejón, por el sur con el antiguo Seminario, y por el oeste con la barriada de La Orden. Su delimitación estaría pues definida por los siguientes viales: Ronda exterior, Prolongación de la Avda. de Las Flores, calle Magnolia y Avda. de Santa Marta.

Este sector queda delimitado mediante un polígono cuyos vértices se indican a continuación en relación a sus coordenadas UTM:

0	151.385,56	4.133.753,69
1	151.464,65	4.133.738,59
2	151.542,38	4.133.713,13
3	151.630,49	4.133.680,91
4	151.708,45	4.133.645,98
5	151.777,85	4.133.610,83
6	151.798,13	4.133.593,71
7	151.805,11	4.133.577,93
8	151.806,46	4.133.555,40
9	151.752,16	4.133.477,89
10	151.733,68	4.133.440,71
11	151.724,90	4.133.415,02
12	151.718,59	4.133.386,41
13	151.715,82	4.133.378,97
14	151.710,03	4.133.373,34
15	151.704,06	4.133.367,21
16	151.701,24	4.133.360,50
17	151.701,46	4.133.351,71
18	151.705,34	4.133.334,37
19	151.657,75	4.133.258,87
20	151.649,64	4.133.254,59
21	151.638,15	4.133.251,66
22	151.624,18	4.133.248,73
23	151.615,61	4.133.248,96
24	151.548,24	4.133.292,67
25	151.500,25	4.133.319,04
26	151.460,37	4.133.336,39
27	151.431,75	4.133.344,95
28	151.372,94	4.133.355,09
29	151.100,52	4.133.387,31
30	151.089,93	4.133.392,94
31	151.083,40	4.133.402,41
32	151.082,05	4.133.408,49
33	151.194,03	4.133.688,34
34	151.203,05	4.133.722,14
35	151.208,68	4.133.734,98
36	151.219,04	4.133.749,18
37	151.242,03	4.133.759,77
38	151.264,06	4.133.761,62

La cartografía base utilizada ha sido la Ortofotografía Digital del Litoral de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2007.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES DEL SECTOR B-3 SANTA MARTA-LA ORDEN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUELVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1. de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establecen las siguientes instrucciones particulares del Sector B-3 de la Zona Arqueológica de Huelva, cuyo objetivo es concretar la forma en que, con respecto a este sector, deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley. La finalidad de la inscripción del Sector B-3 Santa Marta-La Orden es proteger el patrimonio arqueológico existente. Asimismo, se concreta el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la adecuada conservación y difusión de los bienes arqueológicos que han motivado esta inscripción. A estos efectos se entiende por patrimonio arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo.

Dadas las características especiales de los asentamientos documentados, con especial referencia al prehistórico, con una extensa implantación superficial, y un predominio de la horizontalidad del registro arqueológico, se han redactado unas instrucciones particulares aplicables a este sector, que estimamos en base a las propias características de este registro, así como a la concentración de evidencias y a los criterios de conservación de las mismas.

I. Instrucciones relativas a la protección.

1. Con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo. Cuando sea justificable la construcción de edificios, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

2. En el Sector B-3 Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva las obras que supongan remociones del subsuelo deberán estar sometidas a las cautelas arqueológicas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

3. Será preciso una intervención arqueológica en las siguientes obras:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie suficientes como para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica.

d) Proyectos de nueva urbanización del área delimitada.

e) Todos aquellos movimientos de tierra que supongan una modificación de la topografía actual del terreno.

4. La intervención arqueológica será previa a la concesión urbanística en los supuestos a), b), d) y e) del apartado anterior. En el c) la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

5. El objetivo de las intervenciones arqueológicas contempladas en el marco de estas instrucciones particulares será documentar el potencial arqueológico donde se realicen, por ello adecuarán su metodología a las necesidades de documentación y conservación de los bienes existentes en cada una de las áreas delimitadas. A tal fin se entienden cuatro variantes

de intervención arqueológica; entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación.

a) Excavación arqueológica extensiva: Aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos.

b) Sondeo arqueológico: Se entenderá la remoción de tierras por medios manuales en un sector cuadrangular de dimensiones reducidas (3 x 3 m mínimo), con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y descubrir los restos arqueológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

c) Prospecciones con sondeos estratigráficos: Se entenderán las exploraciones superficiales y sistemáticas, mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos. Este tipo de intervención irá encaminada hacia la confección de un informe arqueológico básico con el fin de definir propuestas de viabilidad o ulteriores cautelas arqueológicas sobre parcelas de gran magnitud y en aquellas otras con un alto grado de desconocimiento o de conocida escasez de restos y necesidad de extracción de datos complementarios.

d) Control arqueológico de movimientos de tierra: Seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

II. Instrucciones relativas a la conservación.

6. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura a la vista de los informes arqueológicos de las distintas intervenciones, indicará las medidas de conservación adecuadas a cada caso.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

a) Integraciones documentales: Se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante, apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Soterramiento: Mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

c) Integración: Se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión. Estos elementos no tendrán un carácter aislado, sino que responderán a un interés expositivo, científico y divulgativo, con capacidad de sustentar un discurso coherente, por ello los criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico in situ, deberán de ser integrados con un código museográfico contemporáneo, evitando en lo posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

d) Traslado: Para el caso excepcional en que se decida esta opción, la misma se entenderá como el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto

distinto al de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para procurar su anastilosis.

7. Cuando se requiera la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

8. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación Provincial de Cultura decida los términos de su conservación, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar, tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas medidas consistirán en cubrir o enterrar con arena limpia la cara a proteger, previa colocación de un geotextil y si se considera necesario, la consolidación y restauración de las estructuras o de las piezas, siguiendo para ello el procedimiento indicado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

III. Régimen de autorizaciones.

9. Con carácter previo a la autorización de actuaciones en la Zona Arqueológica, deberán realizarse por el promotor de las obras las actividades arqueológicas necesarias para la protección del patrimonio arqueológico que pudiese existir en el subsuelo.

10. En cumplimiento del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra en la Zona Arqueológica.

11. La autorización definitiva de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas instrucciones particulares tendrán el carácter de preventivas, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1075/06, interpuesto por Enciobras, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños materiales sufridos como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en la carretera Aroche-La Contienda al irrumpir en la calzada un venado (Expte. RP/03/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

2.º Recurso núm. 120/07, interpuesto por don Juan Martín Matías contra la desestimación presunta de la Reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por el que solicita la indemnización por los daños ocasionados en su vehículo, al irrumpir en la calzada dos ciervos procedentes del arcén derecho (RP 02/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

3.º Recurso núm. 599/02, interpuesto por don Antonio Morón Jiménez contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio de la solicitud de reconocimiento del derecho a la permanencia y conservación del régimen de afiliación en Muface y correspondiente baja en el RGSS, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de abril de dos 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O**RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Registro Acreditación
Juan Miguel Rodríguez Cruz	26474069B	RTA0962
Antonio Bueno Pérez	75446536G	RTA0963
Raúl Alarcón Elena	74840063H	RTA0964
Eduardo Bonet Martínez	26230516M	RTA0965
María Fermina Bruque Cámara	26191740F	RTA0966
Fernando López-Rubio Troncoso	51439727C	RTA0967
Raúl Van Ree	X0438563E	RTA0968
Francisco Torralvo Benítez	25318275J	RTA0969
José Manuel Sánchez Muñoz	28775711C	RTA0970
Antonio Francisco Navas Herrera	74832662T	RTA0971
Francisco Manuel Molina Gálvez	44291139Q	RTA0972
Emilia Prudencia Sicilia Tirado	30537293D	RTA0973
José Luis Guijarro Silva	29688562R	RTA0974
Antonio Andrades Sanjuán	74923117L	RTA0975
Ignacio Manuel Hernández de Guzmán	28772016M	RTA0976
Rubén Delgado Gil	26494268Q	RTA0977
Mariano Parra Sánchez	23234622E	RTA0978
José Antonio Triana Gómez	25711682M	RTA0979
Antonio Manuel Salamanca Cañete	30458056F	RTA0980
Luis Sánchez Melgar	30828781H	RTA0981
Ramón Fossi Armijo	52579351V	RTA0982
Antonio José Guerra-Librero Camacho	29802964R	RTA0983
José Joaquín Martínez Sánchez	75809391B	RTA0984
Manuel Martínez Montaña	75371539X	RTA0985
Jacinto Muñoz Gallardo	53153601A	RTA0986
José Manuel Clavijo López	79011238M	RTA0987
Sergio Fernández García	39140831Y	RTA0988
Carlos Montero Cruz	44953070F	RTA0989
José Manuel Valero Avezuela	31345771Z	RTA0990
Daniel Teyssiere Hafliger	28743154P	RTA0991
Fermín Salvador Rodríguez Laguna	28918106E	RTA0992
Esther García Gutiérrez	53686993W	RTA0993
Francisco Ojeda Rodríguez	28683023E	RTA0994
Juan Domínguez Infantes	73761057B	RTA0995
Alberto Delgado Martín	25675609L	RTA0996
Manuel Dorado García	27858899B	RTA0997
Esperanza Mateos Capdevilla	52334520K	RTA0998

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Registro Acreditación
Manuel Belmonte Mellado	27095112P	RTA0999
Inmaculada Sánchez Sánchez	28611533Q	RTA1000
Miguel Ángel López Ordóñez	25724730N	RTA1001
Juan de Mata Fernández Rendón	28765601F	RTA1002
José Ignacio Serrano Enríquez	31368476H	RTA1003
Alejandro Serrano de Pando	28764394L	RTA1004

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 573/02. (PD. 1473/2007).

En el rollo de apelación núm. 573/02 dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 338/94 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Marbella, actual Primera Instancia 2, seguido en esta Audiencia Provincial (Sección 5.ª), se ha dictado providencia y tasación de costas del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se tiene por personado y parte al Procurador Sr. Vellibre Vargas, en nombre y representación de don Ramón Asesio Bolea, en virtud de la copia de apoderamiento presentada, entendiéndose con dicho profesional la presente y siguientes actuaciones en la forma que determina la Ley. Continuando con la tramitación procesal del presente rollo procedáse por el Sr. Secretario a la práctica de la tasación de costas solicitada por el citado Procurador en su anterior escrito de fecha 10/febrero/05 y hágase asimismo entrega al Sr. Vellibre Vargas de testimonio del auto núm. 21 dictado en el presente rollo de apelación con expresión de su firmeza.

Así lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente, doy fe.»

«TASACIÓN DE COSTAS

Que practica el Secretario Judicial, don Antonio Luis Acedo Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en el rollo apelación civil 573/2002.

Minuta del letrado Sr. Villalba García:	133.571,07 €
IVA 16%:	21.371,37 €
Total:	154.942,44 €
Suma:	154.942,44 €

Importa la anterior tasación de costas S.E.U.O. los figurados ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos.

En Málaga, a 25 de febrero de dos mil cinco.
El Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma así como de traslado a los efectos de lo establecido en los arts. 244 y 245 de la LECn, a don Fouad Hashim al-Ajhory, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga a diecinueve de marzo de dos mil siete. El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1097/2003. (PD. 1469/2007).

NIG: 2906742C20030022677.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1097/2003. Negociado: 7T.

De: Santander Central Hispano Lease, S.A., Establ. Finac.
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.
Contra: Dicoprensa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1097/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Santander Central Hispano Lease, S.A., Establ. Finac. contra Dicoprensa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 29

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Ocho de febrero de dos mil siete.

Parte demandante: Santander Central Hispano Lease, S.A. Establ. Finac.

Abogado: Alberto Arrupe Ferreira

Procurador: Baldomero del Moral Palma

Parte demandada: Dicoprensa, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Santander Central Hispano Lease, S.A., Establ. Finac., contra Dicoprensa, S.A., rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes litigantes el 22 de mayo de 2001 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a entregar a la actora el vehículo Volvo S60 2.4 170CV Óptima, turismo, matrícula 9000BJY; y debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 14.486,03 euros, más 32,49 euros por día transcurrido desde el 2 de octubre de 2003 hasta la efectiva entrega del vehículo, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en Málaga, a diez de abril de dos mil de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2003. (PD. 1463/2007).

NIG: 4109142C20030012123.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 472/2003. Negociado: 2F.

De: Trans-Oripo, S.L.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy163.

Contra: Manuel Fernández Roldán y Consorcio Compensación Seguros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 472/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Trans-Oripo, S.L., contra Manuel Fernández Roldán y Consorcio Compensación Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil cinco.

Parte demandante: Trans-Oripo, S.L.

Procurador: Don Juan Antonio Moreno Cassy.

Abogado: Doña Macarena Cano-Romero Moreno.

Parte demandada: Don Manuel Fernández Roldán. Rebeldía.

Procurador:

Abogado:

Parte demandada: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador:

Abogado: Abogado del Estado.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad como consecuencia de accidente de circulación.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Moreno Cassy, en nombre y representación de Trans-Oripo, S.L., contra don Manuel Fernández Roldán, don Antonio García Zambrana y el Consorcio de Compensación de Seguros, y condeno a don Manuel Fernández Roldán y al Consorcio de Compensación de Seguros a que, de forma solidaria, abonen a la demandante la suma de veinticinco mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y dos céntimos (25.896,52 €), más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas procesales causadas a instancias de don Manuel Fernández Roldán, y sin hacer expresa imposición respecto de las ocasionadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles, según el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Fernández Roldán, C/ Campoamor, núm. 95, Dos Hermanas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 12 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2004. (PD. 1468/2007).

NIG: 2990142C20040002822.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 890/2004. Negociado:

De: Don Manuel León Lora.

Procurador: Sr. Pedro García Valdecasas Bielsa.

Contra: Doña Pilar Serrano de Selgas y Rafael Santos Carmona.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 890/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Manuel León Lora contra Pilar Serrano de Selgas y Rafael Santos Carmona, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 12 de diciembre de 2006.

Vistos por mi, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario número 890/04, seguidos a instancia del Procurador don Pedro García Valdecasas Bielsa, en nombre y representación de don Manuel León Lora, asistido del Letrado don José María Neila Neila, frente a doña Pilar Serrano de Selgas y don Rafael Santos Carmona, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don Pedro García Valdecasas Bielsa, en nombre y representación de don Manuel León Lora, frente a doña Pilar Serrano de Selgas y don Rafael Santos Carmona, y condeno a los demandados a otorgar escritura pública para la elevación del contrato privado de compraventa celebrado con fecha de 11 de abril de 1988, en relación al inmueble sito en Edificio Los Verdiales de Torremolinos, planta séptima, puerta 37, finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Diez de Málaga, núm. 13188/B (Tomo 1940, Libro 112, Folio 132), sustituyéndose su voluntad por el Juzgado en caso de incumplimiento en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pilar Serrano de Selgas y Rafael Santos Carmona, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 12 de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 484/2003.

NIG: 0490242C20030001607.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 484/2003. Negociado: FM.

De: Doña María Dolores Becerra Fernández.
 Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.
 Contra: Don Juan Yebra Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 484/2003 seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería) a instancia de María Dolores Becerra Fernández contra Juan Yebra Navarro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido.

Procedimiento: Divorcio 484/2003.

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 25 de enero de 2007.

Vistos por don José Manuel Ruiz Velázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 484 del año 2003, a instancia de doña María Dolores Becerra Fernández, representada por la Procuradora Sra. López Leal, y defendida por la Letrada Sra. Martín Pérez contra don Juan Yebra Navarro, declarado en rebeldía

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Sra. López Leal, en nombre y representación de doña María Dolores Becerra Fernández contra don Juan Yebra Navarro, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio formado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes.

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Yebra Navarro, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veinticinco de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 59/2007.

Procedimiento: Ejecución núm. 59/2007 Negociado: BF.
 NIG: 2906744S20056000029.
 De: Doña Gema Villalba Zabala.

Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2005 a instancia de la parte actora doña Gema Villalba Zabala contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 11.4.2005 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 30.3919,8 euros en concepto de principal, más la de 26.651,59 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Constando en la Ejecución núm. 164/2005, seguida en este Juzgado contra las empresas ejecutada, Auto de Insolvencia de fecha 31.1.2006, tráigase testimonio del mismo a los autos, para su constancia, dése traslado a FOGASA, por plazo de quince días, así como a la parte ejecutante para que manifieste si tiene conocimiento de que dichas empresas han recaído en mejor fortuna, y en su caso designen bienes donde trabar embargo.

Estando las ejecutadas en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por publicación de edicto en Boletín Oficial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Sustituto; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 13/2006.

NIG: 4109142C20050046396.
 Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 13/2006.
 Negociado:

De: Doña María Ángeles Parra Lebrato.
 Procuradora: Sra. Macarena Pérez González 276.
 Contra: Don Carlos Suárez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 13/2006, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer Núm. Uno de Sevilla a instancia de María Ángeles Parra Lebrato contra Carlos Suárez López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 9 de febrero de 2007.

Vistos por mí, doña María Eulalia Blat Peris, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Núm. Uno de Sevilla, los presentes autos de Separación, seguidos con el núm. 13/2006, promovidos por doña M.ª Ángeles Parra Lebrato, representada por la Procuradora Sra. Pérez González, contra don Carlos Suárez López, declarado en rebeldía, interviniendo el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Con fecha 22 de diciembre de 2005 se presentó ante este Juzgado demanda presentada por doña M.ª Ángeles Parra Lebrato, por la cual promovía demanda de Separación contra el demandado, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables al caso, acababa Suplicando al Juzgado, tuviera por presentado el escrito, lo admitiera a trámite, dándole el curso legal con emplazamiento del demandado, y tras los trámites legales oportunos, incluso el recibimiento del pleito a prueba se dictara Sentencia, por la que se decretara la separación de los cónyuges y demás pedimentos que estimó convenientes.

II

Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar al demandado por término de veinte días no contestando dentro de plazo y siendo declarado en rebeldía.

III

Que en fecha 6 de febrero de 2007 ha sido celebrado el acto del juicio con el resultado obrante en autos, quedando los autos conclusos para sentencia.

IV

En la tramitación del presente juicio, se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Establece el artículo 81 del Código Civil, redactado por la Ley, artículo 81.2 del CC, en su nueva redacción introducida por la Ley 15/2005, de 8 de julio, que «Se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la

interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

II

Consecuencia de lo anterior es la necesidad de determinar los efectos de la separación, a tenor de los artículos 83, 91 y siguientes del Código Civil.

Las medidas judiciales sobre el cuidado y educación de los hijos han de ser adoptados en beneficio de ellos, sobre la premisa de que la separación no exime a los padres de su obligación para con los hijos, según señala el artículo 92 del Código Civil.

Reclama la actora la atribución de la guarda y custodia de su hijo menor de edad, alegando que es ella quien se ha cuidado del mismo desde que se produjo el cese de la convivencia conyugal.

No habiendo comparecido el demandado y no existiendo razón que aconseje la adopción de medida distinta a la solicitada, es por lo que procede atender a la pretensión de doña M.ª Ángeles, sin perjuicio de que la patria potestad siga siendo compartida entre ambos progenitores.

III

A tenor del artículo 94 del Código Civil el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores gozará del derecho de visitarles, comunicar con ello y tenerlos en su compañía; no tratándose solamente de un derecho, sino también de una obligación, a la vez que de un derecho de los hijos, amparado en los artículos 39.3 de la Constitución española y 154 del Código Civil.

Así pues, y teniendo en cuenta la edad del menor, 17 años, se acuerda dejar a la voluntad del menor la forma en que deba relacionarse con el progenitor no custodio.

IV

Correspondiendo a los hijos, por razón de la relación de paternidad derecho de alimentos, y siendo que no ha quedado acreditado que el hijo menor sea independiente económicamente de sus progenitores, procede establecer la obligación de don Carlos de contribuir a los alimentos de este en la cantidad de 120 euros mensuales. Teniendo en cuenta para fijar tal contribución, y en aplicación de los arts. 93 y 146 del CC, las necesidades de un joven de 17, así como también el hecho de que por parte de la actora no se haya indicado en momento alguno el tipo de actividad laboral que desempeñe o haya desempeñado el demandado y que permita fijar una cuantía proporcionada a sus posibilidades económicas, considerando, eso sí, que no percibe ningún tipo de prestación de la Seguridad Social.

La fijación de la cuantía que reclama la actora, sin más datos que permitan hacer un cálculo de sus medios de vida y teniendo en cuenta que al parecer sufre una grave adicción a los estupefacientes, podría suponer un abocamiento a un necesario incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del demandado, en modo alguno deseable, pues lo que se pretende no es que pague más sino que cumpla con la obligación de contribuir al sustento de su hijo en proporción a sus posibilidades, pudiendo establecerse una cantidad superior si se llegase a acreditar que dispone de medios económicos suficientes para ello, en cuyo caso la actora podrá solicitar la revisión a través del correspondiente procedimiento de Modificación de Medidas.

Por último debe concretarse respecto de los gastos extraordinarios que los mismos deben ser satisfechos por mitad

entre ambos progenitores, no estando comprendidos en la pensión que en concepto de alimentos pueda fijarse, debiendo especificarse que como gastos extraordinarios en la vida de los hijos se consideran aquellos que no tengan una periodicidad prefijada, en cuanto dimanantes de sucesos de difícil o imposible previsión apriorística, de tal modo que los mismos pueden surgir o no, habiendo además de ser vinculados a necesidades que han de cubrirse económicamente de modo ineludible, en orden al cuidado, desarrollo y formación de todos los órdenes del alimentista, y ello en contraposición al concepto de lo superfluo o secundario, de lo que obviamente, puede prescindirse sin menoscabo para el alimentista.

En atención a lo expuesto, deberán considerarse como gastos extraordinarios, en principio, y sin perjuicio de otros que puedan incluirse con arreglo al criterio expuesto, los de largas enfermedades, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de ortodoncia, logopedia..., y no así los gastos escolares, deportes, excursiones..., los cuales quedarán integrados en el concepto de alimentos y por tanto comprendidos en los 120 euros que debe abonar el demandado.

V

El art. 96 del CC dispone que se atribuirá el uso de la vivienda conyugal y de los muebles de uso ordinario a los hijos y al cónyuge en cuya compañía queden.

Habiéndose atribuido la guarda del menor a la madre, procede atribuirle el uso de la vivienda en su día familiar, así como del ajuar y mobiliario en ella existente.

VI

No ha lugar a efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Vistos los anteriores preceptos concordantes, y demás generales y de pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda de separación presentada por doña M.^a Ángeles Parra Lebrato, representada por la Procuradora Sra. Pérez González, contra don Carlos Suárez López,

declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

Primero. La separación de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

Segundo. El menor quedará en compañía y bajo la custodia de doña M.^a Ángeles, sin perjuicio de que la patria potestad sea compartida por ambos progenitores.

Tercero. En relación con el régimen de visitas, y en atención a la edad del menor, deberá estarse a la voluntad de éste.

Cuarto. Se reconoce el derecho de alimentos en favor del hijo en cuantía de 120 euros mensuales, debiendo hacerse efectiva tal cantidad por el demandado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tales efectos indique la actora, actualizándose esta percepción conforme a las variaciones que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios deberán ser satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

Quinto. El uso de la vivienda en su día conyugal se atribuye a doña M.^a Ángeles, así como el mobiliario y ajuar doméstico.

Sexto. No se hace expresa imposición de costas

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos al pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Suárez López, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 15/07/2). (PD. 1476/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación. Fax: 955 041 193.

c) Número de expediente: 15/07/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Prestaciones para celebrar reuniones y eventos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dos mil euros (102.000) euros.

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocio global de los tres últimos ejercicios, mediante presentación del modelo 347, de declaración anual de operaciones con terceras personas.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá la acreditación de una cifra de negocios, en cada uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior a 102.000 euros.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

2.1. Medios: Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes Certificados de buena ejecución.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado en los últimos tres años, al menos tres trabajos de similares características (prestación de los servicios que resultan necesarios para la adecuada celebración de eventos) y por importes iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,30 horas

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Por Orden de Delegación de Competencias de 30 de junio de 2004, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1477/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 445/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Control y seguimiento de la estrategia de modernización de los servicios públicos».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 12 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
- d) Teléfono: 955 031 960.
- e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1487/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
 - c) Número de expediente: 2007/0167.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Fotomecánica, impresión y encuadernación de la publicación «Libro para la semana europea de la movilidad».
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (36.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071 - Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 355.
 - e) Telefax: 955 058 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 21 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Apertura técnica: 31.5.2007.

Apertura económica: 8.6.2007.

e) Hora:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2006/2890 (7-AA-2395-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de dársenas, de aparcamientos de autobuses en diversas carreteras de la provincia de Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 206, de fecha 24.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 88.041,99 euros

5. Adjudicación

a) Fecha: 8 de marzo de 2007.

b) Contratista: Firmes y Pavimentos Granadinos, S.L. (FIPAGRA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 75.584,05 euros.

Expte.: 2006/2893 (2-GR-1519-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-402 (antigua A-335) en p.k. 77+000 al p.k. 86+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 206, de fecha 24.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 499.993,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 365.644,92 euros.

Expte.: 2006/2901 (3-GR-1526-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4130 (antigua GR-431) Mecina Alfahar a Laroles.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 206, de fecha 24.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.886,72 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Urbom Ingeniería y Construcciones.

c) Nacionalidad.

d) Importe de adjudicación: 457.053,69 euros.

Expte.: 2006/3435 (3-GR-1527-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en carretera A-4130 (antiguas GR-431 y GR-481), tramo: Torvizcón Int. 4132, p.k. 0,000 al p.k. 15,5.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 225, de fecha 21.11.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 899.939,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 782.587,31 euros.

Granada, 13 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1489/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I070255SVOOSG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el análisis, diseño, construcción e implantación de un Sistema de Información para el Punto de Información de Flamenco.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.210,00 euros.

5. Garantía provisional: 904,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 408.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Millán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia - (Expte núm. 102/2007/S/00). (PD. 1470/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 610. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Estudio, informe y análisis de los procedimientos y resoluciones de expropiaciones en materia de aguas».

b) Número de expediente: 102/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica, Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.584,78 euros (Inc. IVA).

Financiación Europea: 0% financiada por el Fondo.

5. Garantías.

Provisional: 1.691,70 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Secretaría General Técnica. Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano-contratación-consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Lugar y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1486/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950 012 800. Fax: 950 012 847.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Establecimiento de las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público terrestre en la provincia de Almería».

c) Número de expediente: 9/2007/C/04.

d) División por lotes: No

e) Lugar de ejecución: Almería.

f) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 74.391,89 euros (setenta y cuatro mil trescientos noventa y un euros y ochenta y nueve céntimos de euro).

b) Distribución de anualidades:

Año 2007: 27.896,96 € (veintisiete mil ochocientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro).

Año 2008: 37.195,92 € (treinta y siete mil ciento noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos de euro).

Año 2009: 9.299,01 € (nueve mil doscientos noventa y nueve euros con un céntimo de euro).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 012 800.

e) Fax: 950 012 847.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

c) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

d) Localidad: Almería.

e) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

f) Hora: A las 12,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Por Delegación (Orden de 23.6.04), Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2007/07. (PD. 1488/2007).

Objeto: Servicios de personal sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2007 (Expte. 2007/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Setenta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos (71.416,64 euros), IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

- Servicio personal médico (Lotes 1 al 8): 27.195,08 euros.
- Servicio personal de enfermería (Lotes 1 al 5): 13.723,92 euros.
- Servicio personal auxiliar de enfermería (Lotes 1 al 8): 24.286,08 euros.
- Servicio técnico de emergencias sanitarias (TES) (Lotes 1 al 6): 6.211,56 euros.

Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica: Informe de instituciones financieras y declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, fax: 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28.

Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590-Málaga), a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 17 de abril de 2007.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Higiene y Protección con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 998.363,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.2007.

b) Contratista: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 71.400,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Higiene y Protección con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 998.363,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.2007.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 208.880,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 9 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contra-

tos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 27/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos de Tac con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente para su Centro Hospital de Alta Resolución El Toyo.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 73.800,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.4.2007.
 - b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 73.800,00 euros.
 6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 10 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1478/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta. 18012, Granada.
Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 55/ISE/2006/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Eliminación de barreras arquitectónicas en I.E.S. Aynadamar.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintidós mil trescientos veinticinco euros con siete céntimos (122.325,07 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí, dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (2.446,50 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 abril 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica 51/ISE/2007/GRA. (PD. 1472/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5-3.ª planta. 18012-Granada.
Teléfono: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 51/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Rehabilitación edf. existente y ordenación entorno en C.E.I.P. La Inmaculada.
 - b) Lugar de ejecución: Salar.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (466.409,84 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí, nueve mil trescientos veintiocho euros con veinte céntimos (9.328,2 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 abril 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 16 abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1471/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Madrid, 5-3.ª planta. 18012-Granada. Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220. Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 50/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma en E.E. Jean Piaget.

b) Lugar de ejecución: Ogijares.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho euros con dos céntimos (176.878,02 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Sí, tres mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (3.537,56 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 de abril de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora del abastecimiento de agua de Algallarín, Montoro y la Aldea El Tejar (Benamejí) (NET356856)». (PD. 1475/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET356856.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de mejora del abastecimiento de agua de Algallarín, Montoro y la Aldea El Tejar (Benamejí)».

b) Lugar de ejecución: Algallarín, Montoro y El Tejar (Benamejí).

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.218.599,99 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de abril de 2007.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra del Depósito regulador entre Granada y Pulianas para abastecimiento de agua al área metropolitana de Granada (Granada). (NET956861)». (PD. 1474/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET956861.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra del Depósito regulador entre Granada y Pulianas para abastecimiento de agua al área metropolitana de Granada (Granada).»

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro euros (380.364,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 1 de junio de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 8 de junio de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de abril de 2007.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^º Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/0288).

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de transformación de infravivienda de edificio plurifamiliar de 9 viviendas en C/ Ponce, 25, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Publicación de la convocatoria en el BOJA núm. 28, de fecha 7 de febrero de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o

las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Jerez de la Frontera, 9 de abril de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato: Obras de reparación 64. Salobreña/RP 61 VPP. «La Pontanilla» GR-0921.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/4765. Obras de reparación 64. Salobreña/RP 61 VPP. «La Pontanilla» GR-0921.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de diciembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil diez euros con seis céntimos (154.010,06 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de marzo de 2007.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 139.918,17 euros (ciento treinta y nueve mil novecientos dieciocho euros con diecisiete céntimos).

Granada, 12 de abril de 2007.- El Gerente, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato de obras de reparación 64.- Guadix/48 VPP «Obispo Rincón» GR-0919.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte.: Núm. 2006/4772. Obras de reparación 64.- Guadix/48 VPP «Obispo Rincón» GR-0919.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 1 de diciembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil trescientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (80.318,48 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de marzo de 2007.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 72.246,46 euros (setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos).

Granada, 12 de abril de 2007.- El Gerente, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almanzora en la antigua C-323, Purchena. (PD. 1482/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL1069/ODO0. Asistencia técnica y dirección de obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almanzora en la antigua C-323, Purchena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (104.375,56), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente C-AL1069/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de reparación, sustitución y repintado de elementos en la autovía A-497, tramo: P.k. 0+000 al p.k. 17+000. (PD. 1480/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU7001/CEJO. Obra de reparación, sustitución y repintado de elementos en la autovía A-497, tramo: P.k. 0+000 al p.k. 17+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete euros con sesenta y un céntimos, IVA incluido (750.437,61).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G, subgrupo 5, categoría e.

- Grupo K, subgrupo 4, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 22 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU7001/CEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avda. de Andalucía). (PD. 1479/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-GR0005/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avda. de Andalucía).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y tres mil ciento trece euros con cuarenta céntimos (53.113,40), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-GR0005/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1481/2007).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-JA1082/OCCO: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la Variante de Mancha Real en la carretera A-316 (Jaén).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

B) Descripción: Expediente: C-SE1068/OEJO: Obra de acondicionamiento en la A-477. Tramo: Ruta de la Plata-Gerena.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

C) Descripción: Expediente: C-GR0016/PEIO: Estudio Informativo de la Ronda Este Metropolitana de Granada.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

D) Descripción: Expediente: C-HU1040/OEJO: Obra de afirmado de la carretera HV-5131 (HU-4103) de La Palma del Condado a Berrocal, p.k. 0+000 a 29+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 16 de mayo de 2007.

E) Descripción: Expediente: C-MA5112/OEJO: Obra del acondicionamiento de la conexión de Coin y Alhaurín El Grande con la cala de Mijas. Tramo: Coin – Puerto de los Pescadores.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

F) Descripción: Expediente: C- MA1077/PPRO: Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de la A-7052, duplicación de Churriana-Cártama, p.k. 0 al 12.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

G) Descripción: Expediente: C- AL5230/OATO: Asistencia técnica a la dirección de obra de la autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Variante de Albox.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

H) Descripción: Expediente: C- SE1064/PPRO: Redacción de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la variante de trazado de la carretera A-8077. Tramo: Valencina de la Concepción-Camas.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

I) Descripción: Expediente: C- MA1075/OEJO: Obra de adecuación de la travesía entre Cártama y Cártama Estación (Málaga). Tramo: Cártama – carretera de Churriana.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 18 de mayo de 2007.

J) Descripción: Expediente: C- MA5114/OEJO: Obra de acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín – Puerto de Los Pescadores.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 21 de mayo de 2007.

K) Descripción: Expediente: C-AG1099/OEJO: Obra de acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza y Lopera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 22 de mayo de 2007.

L) Descripción: Expediente: C-AL1069/OEJO: Obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almazora en la A-334, Purchena.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de mayo de 2007.

M) Descripción: Expediente: C-SE0082/OEJO: Obra de instalación de elementos complementarios de seguridad y control del túnel de San Juan de Aznalfarache en la A-8059, p.k. 1,145 (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de mayo de 2007.

N) Descripción: Expediente: C-CO5215/PPRO: Redacción de proyecto y opción a Dirección de Obra de la conexión de la Autovía A-4 con la carretera A-306. Variante El Carpio.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

O) Descripción: Expediente: C-AL5230/OCCO: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de la Autovía A-334 de Baza a Huércal Overa. Tramo: variante de Albox.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

P) Descripción: Expediente: C-GR0005/OEJO: Obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

Q) Descripción: Expediente: C-GR0105/OEJO: Obra de nuevo trazado de la variante de Chauchina, Tramo: Chauchina-Fuente Vaqueros, 2.ª fase.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 29 de mayo de 2007.

R) Descripción: Expediente: C-SE0011/OEJO: Obra de desdoblamiento de la SE-432 (actual SE-5204) de El Arahal al cruce con la A-360. Tramo: P.k. 0+700 al 2+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 29 de mayo de 2007.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Doña Ana María Huertas Estudillo.
Expte.: CA/94/06/EP.
Infracción: Grave al artículo 20.18 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 15.11.06.
Sanción: Multa de 300,51 € a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde la notificación del presente Acuerdo.

Algeciras, 3 de abril de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 19/2007.
Notificado: Rural Andalucía Real Estate, S.L.
Último domicilio: C/ Mercurio, 77, 29630, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 27/2007.
Notificado: Applus Iteuve Abdalucía, S.A.
Último domicilio: Políg. Industrial Juncaril parc. 317-318-18210, Peligros (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 271/2006.
Notificado: Juan L. Cruz San Julián.
Último domicilio: C/ Agua, 4, 18800, Baza, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 315/2006.
Notificado: Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas, S.L.
Último domicilio: Carrera del Genil, 27, 18005, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 316/2006.
Notificado: Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas, S.L.
Último domicilio: Carrera del Genil, 27, 18005, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 338/2006.
Notificado: Ocator Hostelería, S.L.
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 20, 18002, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 434/2006.
Notificado: Importaciones DBM 2004, S.L.
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 9, 18006, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 354/2006.
Notificado: Adriana Gómez Villaescusa.
Último domicilio: C/ Lunamar, s/n, 3.º B, 18680, Salobreña (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de marzo de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación denominado «Guadiato», sito en la provincia de Córdoba. (PP. 706/2007).

La compañía «Laxtron Energías Renovables, S.L.», ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la provincia de Córdoba, que a continuación se describe, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Vértice	Latitud N	Latitud O
1	38° 20' 00"	5° 24' 00"
2	38° 20' 00"	5° 18' 00"
3	38° 19' 00"	5° 18' 00"
4	38° 19' 00"	5° 15' 00"
5	38° 18' 00"	5° 15' 00"
6	38° 18' 00"	5° 13' 00"

Vértice	Latitud N	Latitud O
7	38° 17' 00"	5° 13' 00"
8	38° 17' 00"	5° 09' 00"
9	38° 16' 00"	5° 09' 00"
10	38° 16' 00"	5° 06' 00"
11	38° 15' 00"	5° 06' 00"
12	38° 15' 00"	5° 05' 00"
13	38° 14' 00"	5° 05' 00"
14	38° 14' 00"	5° 03' 00"
15	38° 13' 00"	5° 03' 00"
16	38° 13' 00"	5° 01' 00"
17	38° 12' 00"	5° 01' 00"
18	38° 12' 00"	4° 59' 00"
19	38° 11' 00"	4° 59' 00"
20	38° 11' 00"	4° 57' 00"
21	38° 10' 00"	4° 57' 00"
22	38° 10' 00"	4° 56' 00"
23	38° 08' 00"	4° 56' 00"
24	38° 08' 00"	4° 59' 00"
25	38° 09' 00"	4° 59' 00"
26	38° 09' 00"	5° 01' 00"
27	38° 10' 00"	5° 01' 00"
28	38° 10' 00"	5° 05' 00"
29	38° 11' 00"	5° 05' 00"
30	38° 11' 00"	5° 06' 00"
31	38° 12' 00"	5° 06' 00"
32	38° 12' 00"	5° 08' 00"
33	38° 13' 00"	5° 08' 00"
34	38° 13' 00"	5° 10' 00"
35	38° 14' 00"	5° 10' 00"
36	38° 14' 00"	5° 11' 00"
37	38° 15' 00"	5° 11' 00"
38	38° 15' 00"	5° 15' 00"
39	38° 16' 00"	5° 15' 00"
40	38° 16' 00"	5° 20' 00"
41	38° 17' 00"	5° 20' 00"
42	38° 17' 00"	5° 22' 00"
43	38° 18' 00"	5° 22' 00"
44	38° 18' 00"	5° 24' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia

o puedan formular oposición quienes consideren que el permiso solicitado invade otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Inicio de expediente de declaración de agua minero-medicinal. (PP. 1207/2007).

E D I C T O

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que: Habiéndose iniciado expediente de declaración de agua minero-medicinal alumbradas por el pozo número 11 del término municipal de Partalao, del que es titular doña Dolores Moreno López, esta Delegación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ley de Minas, 22/1973, y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace saber que el expediente se inicia a instancia de parte interesada, que es el titular del sondeo, y del predio donde se encuentra situado el sondeo, el cual se encuentra situado en el paraje: Ciscarico y Los Corrales, término municipal de Partalao, en Almería, siendo las coordenadas UTM del mismo X=567.076, e Y= 4.139.866, tratándose de agua, proveniente de un acuífero subterráneo de la zona, siendo el domicilio social de los interesados C/ Antonio Carmona, núm. 2, 04610, Partalao (Almería).

Lo que en cumplimiento de los artículos y normativas mencionadas se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco J. de las Nieves López.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión a 66 kV D/C desde la línea 66 kV S/C Gualix-Alcolea hasta la Subestación 66 kV Aldeire (Expte. 10.157/AT). (PP. 1094/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada, y CIF: B82846817.

Características: Línea Eléctrica de Alta Tensión a 66 kV D/C de 2244 m de longitud, con origen en LAAT 66 kV S/C Gualix-Alcolea.

dix-Alcolea y final en nueva subestación Aldeire, conductor LA-280, cable compuesto tierra-fibra óptica tipo OPGW, aislamiento por cadenas de 6 elementos U100BS y apoyos metálicos de celosía, en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra.

Presupuesto: 154.342 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona y dotar de suministro eléctrico a nuevos abonados.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afecta-

dos e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo, plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C PARA ALIMENTACIÓN A NUEVA SUBESTACIÓN 66 KV ALDEIRE DESDE LA LÍNEA 66 KV S/C GUADIX-ALCOLEA

NÚM. FINCA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARC. SEGÚN CATASTRO	POLÍG. NÚM.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG. S.P.A.	ANCHO	NÚM.	SUP (m ²), E.P.D.		
3	Constantino Fernández Labella C/ Ana Franc, 40 28919 Leganés, Madrid José Fernández Labella C/ Real, 18514, Aldeire, Granada. Juan Fernández Labella C/ Aribau, 21, 1º 2, 08913, Badalona, Barcelona	La Calahorra	Venta Salto	4	512	147	12	4(1/2)	18	100	LABOR SECANO
5	Clotilde Nofuentes Lorente C/ Cervantes, núm. 10 18514, Aldeire, Granada	Aldeire	Cortijo de Guadix	31	5	88	12	5(1/2)	10	50	LABOR REGADÍO
6	Antonio Espinosa Moreno Avda. Josep Anselm Clavé, 08820, Prat de Llobregat, Barcelona	Aldeire	Cortijo de Guadix	Proced 30	5	66	18	5(1/2)	10	50	LABOR REGADÍO

NOTA: E.P.D. Expropiación de pleno dominio
S.P.A. Servidumbre de paso aéreo

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cum-

plimiento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 27 de febrero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el documento correspondiente al Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algodonales y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondientes al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 5. Visto el expediente administrativo y documentación técnica relativos al Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque), tramitado y aprobado inicialmente por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de febrero de 2005, vistas las alegaciones presentada por el Ayuntamiento de San Roque, y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de marzo de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 204/2006, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm.

10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con la motivación que respecto a la misma se contiene en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de marzo 2007 y que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque), en los términos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 2007, si bien deberán tenerse en cuenta las observaciones formuladas en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del presente Plan Especial, y que se recogen en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Tercero. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas. Asimismo, y en el caso de que fuera aplicable, en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Los Barrios y de San Roque como municipios afectados, y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Consideraciones.

1.1. Alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.

• Ayuntamiento de Los Barrios.

El Ayuntamiento de Los Barrios mediante escrito de fecha 12 de abril de 2006, en el que nos informa que presta su conformidad con el proyecto. No obstante, se indica al interesado la necesidad de solicitar la correspondiente licencia municipal de obras de acuerdo con lo establecido por el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

• Ayuntamiento de San Roque.

El Ayuntamiento de San Roque mediante escrito de fecha 11 de julio de 2006, concluía informando desfavorablemente la propuesta contenida en el presente Plan Especial, «... dada la existencia de partes del trazado donde la suspensión de licencias, opera, como consecuencia de la aprobación inicial del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Roque, ...».

El informe desfavorable del Ayuntamiento de San Roque se fundamenta en diversos aspectos del trazado que han sido subsanados casi en su totalidad por Enagás, según escrito de fecha 20 de octubre de 2006. No obstante, existe una discrepancia en lo referente al trazado del gasoducto en el área (06-PEI), por incompatibilidad del nuevo gasoducto con la zona verde existente, sugiriéndose otro trazado que evita la afección a la zona verde pero que según «la valoración comparativa del impacto arqueológico de la variante al gasoducto Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II», de atenderse a la solicitud municipal el nuevo trazado conllevaría afecciones al yacimiento arqueológico. Asimismo, los criterios de ordenación de los Planes Subregionales establecen la creación de pasillos de infraestructuras que suponen la concentración de las mismas para eliminar la dispersión de las afecciones. Igualmente, el posible daño o deterioro que suponga la construcción del gasoducto puede ser reparado con posterioridad.

Por todo ello, se desestima la alegación formulada por el Ayuntamiento de San Roque, si bien el trazado por la zona verde se realizará en paralelo al existente corriendo por parte del promotor la corrección de los daños que se puedan ocasionar al espacio libre, debiendo constar estos costes en el proyecto de ejecución.

Finalmente, y atendiendo a las singulares circunstancias de generación energética del Campo de Gibraltar y considerando que el suministro de gas supone una optimización de los rendimientos y una mejora de las emisiones atmosféricas de las centrales productoras de electricidad, sin olvidar que la utilización del gas natural es de aplicación para otros usos (turísticos, residenciales, agrícolas...), se considera que la realización del presente proyecto conlleva importantes ventajas para la comarca.

1.2. Informes Sectoriales.

En relación con los informes sectoriales solicitados durante la tramitación del presente Plan Especial, conviene destacar que ninguno de ellos ha sido emitido en sentido desfavorable. No obstante, deberán tenerse en cuenta las observaciones formuladas en los mismos, y que se recogen a continuación:

Informe del Área de Cooperación Municipal y Patrimonial (Servicio de Vías y Obras) de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 29 de junio de 2006.

Informa favorablemente la propuesta contenida en el proyecto, «... siempre que los cruces se realicen por perforación y se diseñen de forma que la generatriz superior del tubo exterior se encuentre a más de 1,00 m de profundidad y las bocas de perforación a más de 3,00 m de la Arista Exterior de la Explanación y el paralelismo discorra a más de 8,00 m de la Arista Exterior de la Explanación y todo sin perjuicio de que antes del inicio de las obras se tramiten las correspondientes autorizaciones, en las que se establecerá el condicionamiento pertinente, para compatibilizar la construcción y explotación del gasoducto con las condiciones de circulación por las carreteras provinciales».

Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2006.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite el siguiente informe:

«1.º Con fecha 28 de junio de 2006 fue presentada, por Enagás, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz-Área de Industria y Energía, una "Addenda 1" sobre este proyecto, motivada por una modificación del trazado ramal, debido a la afección que se producía sobre la "Vereda de la Higuera de la Tía Marcela", en Los Barrios. Se informó favorablemente.

2.º Consultado este Plan Especial se desconoce si en el mismo ya se ha tenido en cuenta esta modificación o no, por apenas hacer alusión, en su literatura, a las vías pecuarias ni

a dicha modificación y tampoco aparecer la misma reflejada en los planos.»

A la vista del presente informe, se remitió, por el Servicio de Urbanismo, nuevo oficio a Medio Ambiente mediante el que se adjuntaba nueva documentación por la que se aclaraban los extremos anteriormente indicados, y se solicitaba la emisión de un nuevo informe. A la vista de la documentación presentada, con fecha 16 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emitió informe el cual concluía indicando que «Estudiados los planos que se aportan con la corrección del trazado propuesto, en el cual se disminuye considerablemente la zona de afección producida sobre la vía pecuaria "Vereda de la Higuera de la Tía Marcela", en lo que respecta a la Sección de Patrimonio de Vías Pecuarias, se es Conforme con el proyecto presentado».

Informe del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Cádiz) de fecha 17 de julio de 2006.

Este organismo informa favorablemente la actuación solicitada, con el condicionado que a continuación se detalla:

«El cruzamiento de la autovía A-7 se realizará por el procedimiento de perforación, y se ejecutará con la maquinaria adecuada de modo que el diámetro de la perforación se corresponda con el de la tubería, de forma que no se produzcan oquedades entre ésta y el terreno de la explanación de la carretera.

La generatriz superior de la tubería deberá ir, como mínimo, a 2 m por debajo de la rasante de la carretera.

Haciéndose constar, no obstante, que previo al inicio de las obras el propietario deberá solicitar ante este Organismo la preceptiva autorización.»

Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de agosto de 2006.

Informa favorablemente la propuesta contenida en el presente Plan Especial, sin recoger ningún condicionante.

Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 6 de octubre de 2006.

En el citado escrito se recoge la Relación de Afecciones que se producen en el referido proyecto, con líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, oleoductos y otros gasoductos de transporte y distribución, y que son las que se detallan en el Anexo II.

Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 29 de julio de 2005.

El 27 de octubre de 2006 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura mediante el que se adjuntaba copia del informe técnico, y su correspondiente oficio remitidos con fecha 3 de agosto de 2005 al Ministerio de Medio Ambiente, donde se especificaban las cautelas arqueológicas a seguir en ambos proyectos.

En el término municipal de Los Barrios el trazado proyectado podría afectar a yacimiento arqueológico inventariado de manera directa:

1. Terrazas del Guadarranque.

Los yacimientos arqueológicos que se localizan en el entorno más inmediato del trazado proyectado en el término municipal de Los Barrios, serían los siguientes:

2. Lazareto I.

3. Loma de la Casilla del Moral.

En el término municipal de San Roque los yacimientos arqueológicos inventariados que podrían estar afectados directamente por el trazado del gasoducto serían los siguientes:

4. Terrazas del Guadarranque.

5. Taraguilla.
6. Cerro del Prado.
7. Hornos de CLH.
8. Lomo de las Cañadas.

El informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura concluye «En función de los datos anteriores, se considera necesario llevar a cabo previo a cualquier remoción de tierras una Prospección Arqueológica Superficial, para poder delimitar y establecer el área de protección de los yacimientos antes mencionados, que estarían afectados directamente por el trazado proyectado, y ante la posibilidad de localización de yacimientos arqueológicos no inventariados en nuestras bases de datos.

En función de los resultados obtenidos en las prospecciones superficiales, y previamente a cualquier tipo de movimientos de tierras se determinarán, si procediese, las correspondientes medidas de protección y/o investigación del área afectada.

Estos trabajos deberán ser realizados por un arqueólogo, que presentará en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto para su autorización por el Director General de Bienes Culturales...»

Informe del Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles).

En el Informe emitido por este organismo se recogen las siguientes observaciones:

«... el nuevo Ramal del Gasoducto al Campo de Gibraltar cruza la línea de Bobadilla-Algeciras aproximadamente en el p.k. 163/500 y el ferrocarril San Roque-La Línea de la Concepción lo cruza aproximadamente en los pp.kk. 2/800 y 4/800, manteniendo además, con este ramal ferroviario, tres paralelismos por un total aproximado de 1.945 metros, debiendo cumplir con las condiciones de protección del ferrocarril establecidas al efecto en la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario, todo ello sin perjuicio de lo que pueda decir la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), encargada de la administración de la Red Ferroviaria de Interés General.

Asimismo se hace constar que con respecto a la planificación de futuras infraestructuras ferroviarias el nuevo Ramal del Gasoducto al Campo de Gibraltar cruza en cuatro ocasiones con las alternativas planteadas en el «Estudio informativo del proyecto línea ferroviaria Málaga-Algeciras. Trampo Estepona-Algeciras». Estos cruces serán tenidos en cuenta en la reposición de servicios.»

• Por otro lado, con fecha 27 de octubre de 2006 tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial escrito de doña Carmen Rodríguez Aragón en nombre y representación de Enagás, S.A., mediante el que se adjuntaba copia de la Resolución de fecha 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental Favorable sobre el proyecto contenido en el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

La Resolución de fecha de 1 de agosto de 2006 concluía estableciendo que «La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 31 de julio de 2006, formuló Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto, concluyendo que el proyecto es ambientalmente viable al no observarse impactos significativos adversos y debe realizarse conforme a las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y las condiciones establecidas en la presente declaración».

Respecto, a las Condiciones Específicas de protección ambiental, se deberán adoptar las medidas recogidas en el apartado séptimo de la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2006, referidas a:

- 7.1. Protección del suelo y la vegetación.
- 7.2. Protección de la fauna.
- 7.3. Protección de los recursos hídricos.
- 7.4. Protección del patrimonio cultural y los elementos socioeconómicos.
- 7.5. Restauración ambiental.
- 7.6. Programas de vigilancia ambiental.

ANEXO II

LISTADO DE CRUCES

CRUCE CON	ENTRE VÉRTICES	ORGANISMO
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-027-V-028	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-028-V-028.1	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-028.3--V034	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-034-- V-035	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-44-V-45	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-48-V-49	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-50-V-51	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-50-V-51	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-60-V-61	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-68-V-69	Sevillana Endesa
Tuberías de Butano	V-115-V-116	Repsol Butano
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-117-V-118	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada	V-118-V-119	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-122-V-123	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-123-V124	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-126-V127	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada	V-126-V-127	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-128-V-129	CLH
Ramal a C.C. Gas Natural y Endesa	V-129-V-130	ENAGAS
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-130-V-131	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (220 kV)	V-130-V-131	Sevillana Endesa
Rack aéreo de tuberías	V-134-V-135	CEPSA
Gasoducto de suministro a La Línea	V-135-V-136	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-137-V-138	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-139-V-140	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a La Línea	V-151-V-152	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-151-V-152	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-151-V-152	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-152-V-153	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-152-V-153	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-153-V-154	Sevillana Endesa

CRUCE CON	ENTRE VÉRTICES	ORGANISMO
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-153-V-154	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a La Línea	V-159-V-160	Meridional del Gas
Gasoducto de suministro a La Línea	V-162-V-163	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-164-V-165	Sevillana Endesa
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-165-V-166	Gas Natural
Línea Eléctrica Enterrada	V-172-V-174	Sevillana Endesa
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-177-V-177.1	Gas Natural
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (220 kV)	V-177.6-V-179	Sevillana Endesa
Ramal al C.C.Nueva Generadora del Sur	V-177-6-V-179	Nueva Generadora del Sur
Línea Eléctrica Aérea	V-179-V-180	Viesgo
Ramal a Pos. K.02.03.C	V-180-V-181	Gas Natural
Ramal al Campo de Gibraltar	V-001-V-153	ENAGAS
Oleoducto Rota-Algeciras	V-001-V-007	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-025.1-V-034	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a Los Barrios	V-033-V-034	Meridional del Gas
Ramal a Celupal	V-036-V-044	Gas Natural
Oleoducto Rota-Algeciras	V-049-V-115	CLH
Línea Elec. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-066-V-073	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-116-V-129	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-123-V-130	CLH
Gasoducto de Suministro a La Línea	V-151-V-165	Meridional del Gas
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-153-V-181	Gas Natural
Línea Eléc. Aérea de Media Tensión	V-165-V-179	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada de Alta Tensión	V-168-V-179	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-075-V-076	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-082-V-083	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-114-V-115	Sevillana Endesa

Cádiz, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al parque natural de los alcornocales, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al parque natural de los alcornocales tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo no obstante preceptiva, previa a la realización de cualquier intervención en todo caso, la emisión de Informe Favorable del Parque Natural de Los Alcornocales, según se señala en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA INCLUIR EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL EL CORRESPONDIENTE AL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES

Documento para la Aprobación Provisional.

- Memoria justificativa.
- Alcance y contenido.

La presente modificación de la NN.SS. de Jimena de la Frontera pretende recoger la propuesta del Ayuntamiento para la inclusión en el Suelo No Urbanizable de Las N.N.S.S. de Pla-

neamiento y en su apartado B.IV.2-A) sobre las normas particulares en dicho suelo destinadas a la protección del medio ambiente, de un nuevo apartado, el A.11, que comprenda el suelo delimitado por el Parque Natural de Los Alcornocales de creación posterior a la aprobación de las N.N.S.S. de Planeamiento vigentes desde 1984.

ANTECEDENTES

En lo referente a espacios naturales, aproximadamente el 60% del término municipal se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de «Los Alcornocales», declarado según el artículo 7 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Además, los documentos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque contemplan la obligatoria aplicación y prevalencia de las normas de dicho Plan sobre las contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico, sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la adaptación de las Normas Subsidiarias en Plan General de Ordenación, a efectos de adecuar el régimen urbanístico a las disposiciones del PORN y del PRUG. Por otra parte las normas sectoriales, programas y proyectos sectoriales vigentes en el territorio del Parque, han de ajustarse a las normas y directrices, en la medida que afecten a recursos o valores protegidos. Además de las citadas normas y directrices, el PORN del Parque Natural de Los Alcornocales contempla como disposiciones particulares la zonificación y sub-zonificación de este territorio en espacios con distintos grados de protección sometida a una regulación pormenorizada, encaminadas a la gestión y concesión o denegación de autorizaciones.

Estructura general del Territorio.

Aunque no se altera la clasificación del suelo esta modificación se considera que afecta a la ordenación estructural de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en el sentido incluido en la LOUA art. 10.1.A).h) por establecer una nueva categoría en el suelo no urbanizable de especial protección.

Se incluye en este documento el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.º20 de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. La modificación propuesta acepta y reconoce en toda su extensión lo establecido al respecto en la citada normativa de obligado cumplimiento del Parque Natural de Los Alcornocales.

Se incluye documentación gráfica que refleja la delimitación del Parque Natural de Los Alcornocales en el término municipal de Jimena de la Frontera.

Modificación Se incluye en la Memoria de las NN.SS. de Planeamiento vigente el siguiente apartado:

- B.IV.2.A)

A. 11) Área de protección del Parque de Los Alcornocales.

Esta área se extiende a todo el conjunto del Parque de los Alcornocales asumiendo normas, determinaciones y directrices del PORN y PRUG. Quedan expresamente prohibidas las instalaciones eólicas de producción de energía eléctrica. Se permiten todas las actividades forestales, agropecuarias, de investigación y pedagógicas en general, equipamientos públicos e infraestructuras, que no entren en colisión con las normas que regulan la actividad dentro del Parque. Tanto la zonificación, usos, construcciones, parcelas mínimas y demás determinaciones urbanísticas y grados de protección son las establecidas en el PORN y el PRUG. Será preceptivo el informe favorable del Parque Natural de los Alcornocales de cualquier actuación de las contempladas en la Ley de Ordenación Urbánística de Andalucía dentro del espacio del Parque.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-1653/06	08923608E	BENITEZ RUIZ FRANCISCO ADRIAN	VIÑA FASE 3 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-1743/06	X1372698N	MARC PAUL SAW	URB. BEL AIR – VILLAS MADRID 9 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1906/06	24862566ª	GALVAN VIRVEL ISABEL	EL HORNILLO 475 – MIJAS 29640 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1913/06	B29595816	TRANSPORTE GONZALEZ COMITRE SL	AVD. MOSCATEL N° 7 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.600
MA-1954/06	B92039700	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL	PEDRO I, UR REAL BAJO – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2076/06	34778371W	IGLESIAS ROJAS MANUEL	C/ CARMEN BRAVO VILLASANTE 15 – 29140 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2079/06	B29614716	AUTOCARES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2162/06	25280184X	MORENO GARCIA MANUEL	C/ JUAN ADAME 12 – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	142.2 LOTT	351
MA-2246/06	A92265271	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ANTONIO NAVARRO	FUENTE DE MORA GIL 26 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-2340/06	B29614716	AUTOCRES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2345/06	38108750G	SANCHEZ TORRES MARIA DEL CARMEN	GEMA REAL DE BENAMAINA 3 – ARROYO DE LA MIEL – BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2385/06	24879806Q	DIAZ DIAZ MIGUEL	C/ LOMA SW LA MINA COSTI 1 – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2393/06	B29614716	AUTOCARES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2588/06	27390267G	SANCHEZ COBIAN ISMAEL	UR. EL CASTILLO N° 4 – MANILVA 29691 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-2635/06	B29552999	HIELOS ICEBERG SL	POL. IND LA PAÑOLETA HIGUERAL S/N – VELEZ –MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-3025/06	24792731L	GONZALEZ SANTIAGO ANTONIO	MAGALLANES – NUEVO PARQUE 1 – 2 ° A – VELEZ- MÁLAGA	140.19 LOTT	3.561
MA-3033/06	G29416617	RANDO HIDALGO Y 3 M SCJ	AVD. DUQUE DE AHUMADA 24 – VELEZ- MÁLAGA 29700 MÁLAGA	142.2 LOTT	361
MA-0238/07	B14679476	BENNETT DISEÑO SL	CTRA. PUENTE GENIL KM.2 – LUCENA 14900 CÓRDOBA	141.4 LOTT	1.501
MA-261/07	B73113607	TTES DEL LEVANTE TRACYM SL	LUCAS JIMENEZ 9 – 30000 MURCIA	141.6 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente. Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla. De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de abril de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 26 de marzo de 2007, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización

sindical denominada «Asociación de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales de Andalucía» (AFACA).

La modificación afecta a la fijación del domicilio, que pasa a situarse en C/ Gonzalo de Bilbao, núm. 25, 1.ª planta. Oficinas 9-10, 41003-Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Córdoba el día 10.4.2002, figuran los socios relacionados en el Acta de la Asamblea depositada en este Consejo.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21 – 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los citados actos podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. expte.: 685/05.
Núm. de acta: 1319/05.
Núm. rec.alzada: 1056/06.

Interesado: Don José Luis Olivares Geva, representante de la empresa: «Ctnes. y Reformas Hispalios, S.L.». CIF: B-91.437.285.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de marzo de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 5/07.
Núm. de Acta: 1666/06.
Interesado: «Lacablok, S.L.» CIF: B-91.396.309.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 22/07.
Núm. de Acta: 1434/06.
Interesado: «Proteal Aluminios y Cristales, S.L.» CIF: B-91.341.503.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 42/07.
Núm. de Acta: 1573/06.
Interesado: Don Luis Enrique de la Villa Serna, representante de la empresa: «Avanzit Telecom, S.A.» CIF: A-78.793.817 (principal).
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19 de marzo de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 42/07.
Núm. de Acta: 1573/06.
Interesado: «Aitel Andaluza, SL.» CIF: B-91.072.512 (solidaria).
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesado: Javier Martín Monzón.
Núm. de expediente: 29-2004-J-130 29/1.
Dirección: C/ Ronda Baja, núm. 7.
Localidad: Torremolinos, 29620.
Contenido del acuerdo: Requerimiento de certificado de empaquetamiento, para adjuntar a la solicitud de Ayuda por Transporte solicitada por el interesado por asistencia a curso de FPO.

Málaga, 27 de marzo de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Antonio Miguel Valverde Rebollo, expediente 454/2006/IE/Málaga.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: 454/2006/IE.
Empresa: Antonio Miguel Valverde Rebollo.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Archivo.

Intentada la notificación de las Resoluciones de Archivo, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad: Garay Ramos Lallave Consultores Asociados (Innova Consultores).
C/ Japón, 10, 1.ª planta (trasera Edificio Covadonga).
41020, Sevilla.
Motivo: No aportar documentación requerida.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante ésta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 B, 1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden 25 de julio de 2000, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada la notificación de las Resoluciones de Revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad	Revocación instalaciones sitas:
Instituto Expansión Sur de Europa, S.L. C/ Mallén, 40, Local 33 41018, Sevilla CIF: B91328013.	C/ Mallén, 40 41018, Sevilla
Instituto Expansión Sur de Europa, S.L. C/ Mallén, 40, Local 33 41018, Sevilla. CIF: B91328013.	C/ Mallén, 34 41018, Sevilla
Francisco J. Belmonte Espinosa C/ Virgen de Valvanera, 19 Edificio Luxemburgo 41018, Sevilla. CIF: 28601536R.	C/ Virgen de Valvanera, 19 Edificio Luxemburgo 41018, Sevilla

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 B-1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resoluciones de revocación de especialidades homologadas.

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación de especialidades homologadas, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad: Francisco J. Belmonte Espinosa. C/ Virgen de Valvanera, 19. Edificio Luxemburgo. 41018, Sevilla. CIF: 28601536R. Código: EMXX01.
Especialidad: Ofimática.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B, 1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden la 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social (BOJA núm. 187, de 26.9.2006).

Advertido errores en el anuncio de referencia, publicado en el BOJA núm. 187, de fecha de 26 de septiembre de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 85 en el expediente núm. 224/05, Acta 201/05, líneas de la 49 a la 57 de la columna de la izquierda, donde dice:

Núm. expte.: 224/05.
 Núm. de acta: 201/05.
 Interesado: Don Miguel Domínguez Perea, trabajador de «Personal y Escenarios Avanzados, S.L.», B-6205791.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 16 de agosto de 2006.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Debe decir:

Núm. expte.: 224/05.
 Núm. de acta: 201/05.
 Interesado: Don Miguel Domínguez Perea, representante de «Personal y Escenarios Avanzados, S.L.» CIF: B-62057971.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 3 de julio de 2006.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 12 de abril de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 53/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 27 de febrero de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Andalucía de Aceites y Cereales, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Sevilla, de 15 de diciembre de 2006, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando la resolución impugnada y la sanción impuesta; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arenal-I, de Sevilla:

Interesado/a: Andalucía de Aceites y Cereales, S.L.
 Expediente: Sancionador.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 53/07.
 Fecha: 27 de febrero de 2007.
 Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera, recaída en el recurso de alzada núm. 69/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, de fecha 26 de marzo de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Sdad. Coop. Andaluza Aceites Vega Espejo, contra Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de 25 de octubre de 2006, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arenal-I, de Sevilla:

Interesado/a: Sdad. Coop. Andaluza Aceites Vega Espejo.
 Expediente: Registro Sanitario de Alimentos.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 69/07.
 Fecha: 26 de marzo de 2007.
 Sentido de la Resolución: Inadmitido.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de marzo de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 301/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 301/06.
 Notificado a: Enrique Guerrero Vaquerizo, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Mairena, núm. 81, local núm. 1.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin fines de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.04.481 00.42 F y al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005 BOJA 95, de 18 de mayo de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a Entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

	ENTIDAD COLABORADORA	DOTACIÓN ECONÓMICA/€
1	ASOCIACIÓN CULTURAL «ALMOTACIN»	16.718,00
2	ASOCIACIÓN CUALTURAL «EL ANCLA»	16.718,00
3	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	8.358,00
4	AMPA «VIRGIS» DEL IES SIERRA DE GÁDOR	8.358,00
5	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUEBLO GITANO	8.358,00

Almería 21 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 697/2007).

Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de don Alfonso Navarro Suárez, expedido el 5 de noviembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de febrero de 2007.- La Jefa del Servicio de Ordenación Educativa, María José Viúdez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 9170252.
Interesado: 52589229M - Susana Peláez Crespillo.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 85,14 euros.

Expediente: 8794605.
Interesado: 33381382X - Salvador Palomo Heredia.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 160,18 euros.

Expediente: 8896640
Interesado: 74794377X - M.ª Dolores Guerra Jiménez.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 1.748,59 euros.

Expediente: 8794562.
Interesado: 25687000W - M.ª Angeles Muñoz Silva.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 305,51 euros.

Expediente: 8502136.
Interesado: 24787040D - Herederos de don Antonio González Florido.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 212,85 euros.

Expediente: 8831513.
Interesado: 24787001Q - Juan Ruz Delgado.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 3.301,40 euros.

Expediente: 8523434.
Interesado: 24784944Y - Juana Rosales Mota.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 3.917,12 euros.

Así mismo se comunica a los interesados que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 28 de marzo 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Sevilla, teléfono 955 034 209, Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, C.P. 41005. Sevilla.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegros de ayudas al estudio.

Interesado	NIF	Importe	Curso	Causa
Morilla Fernández, Manuel Calle Capitán Tassara y Buiza, 1, 2-2ºB Sevilla (Sevilla)	28836437A	118,00€	2003/2004	10.4 Repetir curso y pasar al siguiente quedándole una o más asignaturas pendientes.

Interesado	NIF	Importe	Curso	Causa
Pérez Martín, Silvia Avenida del Matadero 8 Útrera (Sevilla)	15410318L	704,00€	2003/2004	10.7 Las prácticas en un centro de trabajo no están consideradas un curso completo.
Prieto Hervás, Rosa María Avenida del Matadero, 4, bjo.C Útrera (Sevilla)	47207592T	414,00€	2003/2004	10.7 Las prácticas en un centro de trabajo no están consideradas un curso completo.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 13 de octubre de 2005, dirigido a doña María de la O Díaz Cañete sobre expediente de reintegro núm. 221/00.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de expediente núm. 221/00, de fecha 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María de la O Díaz Cañete, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Los Pinos, Sector Triángulo núm. 6, 6.º B. Montequinto. Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 17 de octubre de 2005, dirigido a don Ramón Arias Jiménez sobre expedientes de reintegro núm. 1852/03.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 1852/03, de fecha 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Ramón Arias Jiménez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Salto de Alvarado, núm. 2, piso 1, puerta 13, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, dirigido a doña Eva López Marín sobre expediente de reintegro núm. 2883/05.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 2883/05, de fecha 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Eva López Marín, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cedaceros 3, 2.º izqda. de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000024, expediente de protección núm. 352-2004-21-000014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-21-000024, expediente núm. 352-2004-21-000014, relativo al menor A.F.D., a la madre del mismo, doña María Jesús Donoso Gallego, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.F.D.
2. Declarar la situación provisional de desamparo provisional.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la persona encargada de la Dirección de la Unidad Familiar núm. 3 de Ayamonte.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de abril de 2007.- El Presidente, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por

edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan García Suazo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2007 por el que se inicia el procedimiento de desamparo de los menores M. del C. y J.J.G.F. con expedientes de protección núms 418 y 419/06.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Gutiérrez López.

ACUERDO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Blanco Cádiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2007 por la cual se resuelve formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor J.B.C. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de marzo de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pastora Díaz Faciola, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2007 acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores N.S. y L.M., S.D., y constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado de dichos menores mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la

oportuna propuesta de constitución judicial para el supuesto que los padres biológicos de la menor no presten su conformidad, sin perjuicio de su constitución con carácter provisional interin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Gutiérrez López.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Sánchez Andrades, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación de] contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2007 acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores N.S. y L.M., S.D., y constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado de dichos menores mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta de constitución judicial para el supuesto que los padres biológicos de la menor no presten su conformidad, sin perjuicio de su constitución con carácter provisional interin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Gutiérrez López.

ACUERDO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	N.º Expte.
50.601.632	Gómez Prieto, Rafaela	14/0000177-I/1998
79.218.639	Pino Mesa, Andrés	14/0000391-I/2003
30.417.083	Romero González, Dolores	14/0000464-I/2004
30.796.807	Salas García, Jesús	14/0000672-I/1996

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Muñoz Cruz Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador núm. 01/07/S.A. de 15 de marzo de 2007.

Intentada la notificación a don Francisco Muñoz Cruz, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 11 de agosto de 2006 se acuerda el inicio de procedimiento sancionador núm. 01/07/S.A., de fecha 15 de marzo de 2007, incoado a don Francisco Muñoz Cruz.

Indicándole que dicho Acuerdo de Inicio de 15 de marzo de 2007 de expediente sancionador núm. 01/07/S.A. se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 12 de abril de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

CIF: 27093953E.

Infracción: Cuatro graves de los arts. 77.7; 77.9; 77.10 y 77.29 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma, y una leve del art. 76.1 en relación con el art. 82.2.a) de dicha ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», Código CA-50005-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte «Cerro de Albarracín», relativo al perímetro exterior comprendido entre los piquetes 1 al 69, ambos inclusive, correspondientes al deslinde aprobado con fecha 8 de octubre de 1974, Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal Bosque (El), provincia de Cádiz.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 o 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo de Caíllo», con Código CA-11009-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo del Caíllo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Vi-

llaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Grupo del Caílo, Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior exceptuando el tramo de colindancia entre los montes “El Reloj”, “Navazuelos Fríos y Cuesta de Fardela”, pertenecientes a esta agrupación y el monte “Sierra del Endrinal”, perteneciente a la agrupación “Grupo del Endrinal” y el tramo de colindancia del monte “Cintillo y Agua Nueva”, perteneciente a la agrupación que se está deslindando y la linde del término municipal entre las localidades de Benaocaz y Villaluenga del Rosario.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/1095/G.C./VP.

Interesado: Don Florencio Pérez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992 podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Rafael Fernández Moreno.

DNI: 74675355-J.

Expediente: JA/2007/193/PARTIC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves art. 77.7, 77.9 y 77.26, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 6 de marzo de 2007.

Sanción: Multa de 2001 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña Loreto Díaz Martínez.

DNI: 75002623-Z.

Expediente: JA/2007/161/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves art. 77.25, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de febrero de 2007.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código JA-11027-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén, relativo a la parte del perímetro exterior de la agrupación, compuesto por el lindero norte de «San Román», sito en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, el lindero norte de «Cerro de las Canasteras» y los tramos correspondientes a «Los Goldines», «Montalvo y Hoya Morena» y «Entre Montalvo y Los Goldines» (Expropiaciones Exteriores), así como los enclavados comprendidos entre dichos límites.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 3 de julio de 2007, a las 11 de la mañana, en el colegio público «Santiago Apóstol», sito en C/ San Antonio, s/n, Santiago de la Espada (Jaén). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de abril de 2007.- La Delegada Provincial, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Octava de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 1202/2007).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual Octava de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (modificación del Sector SAUR-2), redactada por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento don Joaquín González Sánchez, consistente en modificar la ficha desarrollo de dicho Sector SAUR-2, en el apartado de «condiciones específicas» relativas a parcela mínima y retranqueos de fachada.

Dicha Modificación no incide en ninguna de las circunstancias relativas a clasificación del suelo, sistemas generales o suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Reglamento aprobado por Decreto 2921/1995, no ha de someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental.

En consecuencia, se expone al público dicha Modificación Puntual, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de aprobación de Oferta de Empleo público 2007. (PP. 1242/2007).

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que esta Alcaldía de mi cargo, con fecha 22 de marzo de 2.007, ha dictado la Resolución 180/2007, con el siguiente contenido:

«Con fecha 19.2.2007 (BOP núm. 37), entró en vigor el Presupuesto General para esta Entidad Local para el presente ejercicio; sus bases de ejecución y los acuerdos complementarios, en los que figuraba la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, y que fue inicialmente aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 4.12.2006, y elevado a definitivo tras la exposición pública (BOP núm. 299, de 29.12.2006).

Así mismo, mediante acuerdo Pleno de fecha 27 de febrero de 2007, se acordó la ampliación de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del TRRL (publicado en el BOP núm. 67, de 22 de marzo de 2007).

Considerando que el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 128 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularán su oferta de empleo público de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

En ejecución de la competencia atribuida al Alcalde por el art. 21.1 y ss.) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno Corporativo.

Por el presente vengo a resolver:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2007, en los términos que se contienen en el Anexo de esta Resolución, como parte integrante de la misma, en la que se incluyen vacantes dotadas en el vigente Presupuesto General Municipal para el presente ejercicio económico.

Segundo. Publicar la citada Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el BOE y en el BOJA.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE HERRERA 2007

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN/CLASE	SISTEMA
C	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Policía Local	Oposición libre
C	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Oficial Policía Local	Promoción interna. Concurso restringido
C	Escala de Admón. General. Subescala Administrativa	2	Administrativo	Promoción interna. Concurso-Oposición restringido

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 23 de marzo de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Belén Cortés Fernández Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/229.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.2.2007, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0972.

Municipio (Provincia): Almería.

Finca: 46080.

Dirección vivienda: Plaza Teruel, bloque 5, portal 1, Bajo A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Ana Belén Cortés Fernández.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco M. García Vera pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/227.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Francisco M. García Vera, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Dámaso Alonso, bloque 2-portal 3-1.º C, en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco M. García Vera, DAD-AL-06/227, sobre la vivienda sita en Almería, calle Dámaso Alonso, bloque 2-portal 3-1.º C, en Almería, perteneciente al grupo AL-0972, finca 45966, sita en Almería, y dictado Pliego de Cargos de 29.12.06 donde se

le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado D), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Coca Salas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Coca Salas, DAD-CO-06/52, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-0908, finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 7, 2.º I, en Córdoba, se ha dictado Resolución de 19.3.07 del Gerente de EPSA en Córdoba, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) y a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Emilio Carrascal Zapata, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Emilio Carrascal Zapata, DAD-HU-06/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, núm. 1, portal 6, bajo B, en Huelva, se ha dictado Resolución de 8.3.2007, del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considerarán probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de marzo de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Fátima Salazar Navarro, DAD-HU-06/15, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, núm. 1, portal 6, bajo B, en Huelva, se ha dictado Resolución de 8.3.2007 del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de marzo de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Mariano Muñoz Heredia, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/55.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Mariano Muñoz Heredia, DAD-JA-06/55, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34403, sita en calle Santo Reino, núm. 27, 2.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 12.3.2007, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto

de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 13 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Sánchez Sánchez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/170.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña María Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña María Sánchez Sánchez, DAD-JA-05/170, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45223, sita en calle Vicente Espinel, 10-1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 30.1.2007, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, edificio Sponsor, 4.º pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los

arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 15 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Nájera Martínez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/66.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Nájera Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Nájera Martínez, DAD-JA-06/66, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45.064, sita en calle López de Rueda, Blq. 2-1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 21.2.2007 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) y d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Luisa Moreno Cortés, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/68.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Luisa Moreno Cortés, DAD-JA-06/68, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45064, sita en calle López de Rueda, Blq. 2, 1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 21.2.2007, del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Segador Osorio Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2006, expediente núm. 1120/06.

Se ha intentado en dos ocasiones la notificación personal de Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 1 de septiembre de 2006, por la que se desestima recurso de alzada núm. 1120/06, sin que haya podido practicarse.

Siendo desconocido el actual domicilio del recurrente don Manuel Segador Osorio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cortes y Graena (Granada), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Manuel Segador Osorio la siguiente resolución administrativa:

Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 2006, Expte. núm. 1120/06, en la que se desestima el recurso de alzada formulado por don Manuel Segador Osorio contra Resolución de la Gerencia Provincial de EPSA de Granada, de 1 de julio de 2005, desestimando su solicitud de regularización

en vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Cortes y Graena (Granada), GR-941, finca 35.329.

La Resolución de la Excm. Sra. Consejera se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, del CEIP Carazony, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 992/2007).

CEIP Carazony.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Isabel Ruiz Hevilla, expedido el 13 de mayo de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- La Directora, Dolores I. Cortés Domenech.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, del CPR Bellasierra, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4259/2006).

CPR Bellasierra.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña María del Carmen Muñoz Moreno, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

La Calahorra, 4 de octubre de 2006.- El Director, Jesús Molero Expósito.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Auxiliar. (PP. 226/2007).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Auxiliar, especialidad Clínica, de doña Monserrat Garcia Angosto, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 10 de enero de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del IES Diego Macías, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 860/2007).

IES Diego Macías.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Adminis-

trativa, de don Ángel Luis Moreno Calleja, expedido el 20 de octubre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Calañas, 7 de marzo de 2007.- El Director, Octavio Mantecón Prieto.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLASOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDO(S) Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63